



PREMIO

IIDH
Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

**REGIONAL CENTROAMERICANO DE PERIODISMO,
POBREZA & DERECHOS HUMANOS**
CONVOCATORIA 2011

Centroamérica
Crónicas de un drama sin respuesta:
Pobreza y derechos humanos

Luis Bonilla
Consultor

Aportes y supervisión
Byron Barillas
Oficial de Pedagogía del IIDH

Costa Rica, Diciembre 2011

INTRODUCCIÓN

Este informe representa un nuevo esfuerzo del IIDH por analizar la interrelación existente entre la pobreza y los derechos humanos a partir de realidades fácticas descritas desde la óptica del periodismo investigativo, cuyo primer proyecto se inició en el año 2010.

Se trata de un esfuerzo sistemático por identificar a partir del relato periodístico o crónicas periodísticas, las situaciones de pobreza que pueden evidenciarse de forma directa o indirecta y su nexa con determinado tipo de violaciones de derechos humanos sea como causa, como efecto o como condición. ...¹

Con fines expositivos el informe se ha dividido en dos capítulos.

El primer capítulo contiene la sistematización de las crónicas. La sistematización de los relatos sobre casos de pobreza y su vinculación con las violaciones de derechos humanos, tuvo inicialmente como insumo 13 crónicas periodísticas realizadas en los países centroamericanos y que fueron examinadas para este trabajo. Ha de anotarse sin embargo, que luego de una minuciosa valoración se excluyeron cuatro, por no concordar con el tema de pobreza y derechos humanos o no permitir dicha conexión. De modo que finalmente se trabajó con 9 crónicas, todas ellas sistematizadas en el primer capítulo, y de las cuales, se extrajo una muestra de 6 crónicas que fueron objeto de interpretación y análisis por su mayor densidad y pertinencia y las cuales sustentan el desarrollo del segundo capítulo.

Estas crónicas se han dividido en seis “casos”, partiendo del criterio que, sea por la detallada descripción o riqueza testimonial, estos hacen una mejor caracterización del estado o determinadas condiciones de pobreza de las personas o grupos de personas directamente observadas o condiciones que se deducen de los mismos relatos; siendo que además, los casos brindan mayor facilidad para identificar violaciones de derechos humanos.

Las restantes tres crónicas se ha caracterizado como un relato “situacional”, que también dan cuenta del estado y condiciones de pobreza de la población de referencia aunque de forma más general en una comunidad, pueblo, departamento o región, por lo que a veces aparece entretrejida en una trama de relaciones, donde la pobreza no es percibida de entrada en la descripción. .

¹ . **La situación** es el conjunto de realidades o circunstancias que se producen en un momento determinado y que determinan la existencia de las personas o de las cosas. También pueden entenderse como posición social o económica. Bajo esta definición genérica, una “situación de pobreza” alude a realidades que ubican a las personas en una posición pobre o extremadamente pobre según ciertos parámetros por ejemplo, de ingreso, acceso a servicios, empleo, vivienda y lugar de ubicación, etc. (condiciones). Si bien “situación” y “condición” suelen usarse como sinónimos, para efectos analíticos de este informe nos parece útil diferenciar ambos términos dando énfasis a la parte más relevante de su significado. En ese sentido se puede decir que el énfasis del término situación (de pobreza), consiste en que es un estado socio-económico dado o asignado de las personas, mientras **la condición** (de pobreza) puede entenderse como las razones o los factores que determinan que las personas tengan o se ubiquen en una situación de pobreza o sea los parámetros que sirven para medir la situación social o económica de las personas.

El segundo capítulo, se centra en el análisis las crónicas caracterizadas como “casos”, que son la mayoría. Luego, teniendo el marco conceptual del IIDH sobre pobreza y derechos humanos como referencia, se realiza un ejercicio de conceptualización, que se refleja en al menos 10 tipologías de pobreza que surgen de las realidades y causales interpretadas.

Se añade **un tercer capítulo** de Conclusiones, en el que muy brevemente se enfatizan aspectos del análisis que se consideran relevantes.

Sirva este acercamiento para continuar promoviendo la discusión y reflexiones en torno a la importancia de abordar la pobreza desde el enfoque de derechos humanos, con aportes que pueden contribuir con la formulación e implementación de políticas y estrategias orientadas a reducir la pobreza y la extrema pobreza que padecen miles de personas en nuestro continente.



CAPITULO I: SISTEMATIZACIÓN

1.1. EL PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE

Para comenzar se ha elaborado una tabla que contiene una división básica entre aquellas crónicas que se han considerado como “casos”, y las que se caracterizan como “relatos situacionales” . ,

Cada caso o situación ha sido ubicado a su vez en un eje temático e incluso en dos ejes cuando el contenido de la crónica así lo determina.

La ubicación de los casos y los relatos situacionales, en unos ejes temáticos que ayudan a comprender mejor el vínculo entre el problema descrito y el ámbito en el que se considera que dicho problema se inscribe.

Tabla No.1
Diferenciación y adscripción temática de las crónicas

DESCRIPCION	EJES TEMATICOS		
	Agua y medio ambiente	Niñez en riesgo	Indígenas
CASOS			
--Desnutrición infantil por falta de alimentos. Guatemala	X	X	
--Deserción escolar: 1º a 3º en escuela urbano-marginal Honduras		X	
-La Chureca en Estela: la basura también es parte del pan de cada día. Nicaragua		X	
--El drama sin respuesta de los apátridas: gente de ninguna parte. Panamá			X
-El mar de las montañas de Changuinola. Panamá	X		X
-El oro se lo llevaron y los derechos humanos ¿qué? Honduras	X		
SITUACIONES			
Deserción en el Guaje. El Salvador		X	
-Los pobres tienen calor Guatemala	X		
-Rostros de desamparo. Costa Rica		X	

Fuente: elaborado con base en tabla de crónicas sobre pobreza, realizado por Byron Barillas, 2010.

Lo que sigue es la desagregación de aspectos que posibilitan una lectura ordenada de cada caso o situación, para lo cual cada uno de ellos se expone en cinco niveles de descripción. El primer nivel intenta una síntesis de cada problemática identificada; en el segundo se hace una caracterización básica del caso o situación revelado por la crónica; es como un breve ejercicio metodológico donde se vincula el “todo” y la “parte” (el caso), relacionando algunos datos globales si los hay en la crónica, o bien indagando alguna fuente externa.

En el tercer nivel de desagregación, se esbozan aquellos artículos, normas, leyes o tratados, tanto nacionales como internacionales, que tienen alguna conexión con el caso o situación, sea directa o deducida desde la perspectiva de derechos humanos. En el cuarto nivel, se da cuenta de las acciones positivas o en su defecto, de los incumplimientos por parte del Estado desde la perspectiva de derechos humanos. Aquí se intenta relacionar las situaciones que revelan violaciones a los derechos humanos, a la luz de la normativa que las protege. En el quinto nivel, solamente se exponen los sujetos e instituciones involucrados en cada caso o situación.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CASOS O SITUACIONES RELATADAS

TEMA: NIÑEZ EN RIESGO

Relato 1. Por Sandra Valdez

<u>Crónica base:</u> Desnutrición infantil se extiende por falta de alimentos

Situación observada: Guatemala, mortalidad y desnutrición de niños/niñas
--

Síntesis del caso:

Se refiere a la “desnutrición aguda”, que comenzó a afectar a la niñez desde antes del 2009, pero que a partir del 2011, se ha profundizado afectando la vida de miles de niños en el área rural de Guatemala, incluso causando la muerte a un grupo de ellos. Sin embargo, de acuerdo con expertos, la etapa crítica por escasez de alimentos aún está por llegar en las zonas del trópico seco, donde la ausencia de lluvias por influencia del cambio climático, no garantizaría ni siquiera los alimentos básicos para la subsistencia. Esta situación está ocurriendo en zonas rurales de los departamentos de Jalapa, Progreso, Huehuetenango y Chimaltenango, lo que nos indica que se trata de un fenómeno extendido geográficamente, tanto en el oriente como el occidente del país.

Aquí está vinculado el tema de la pobreza estructural que viven muchas comunidades rurales de Guatemala, y el tema del cambio climático, que de forma combinada, afecta a los más pobres y vulnerables. No sólo hay desnutrición sea severa o moderada, ya

que los niños padecen otras patologías curables como son el bajo peso, la falta de crecimiento, diarreas provocadas por la falta de acceso a agua potable y la asistencia médica, ni qué decir de la alimentación adecuada; todo ello, ante un Estado ausente y despreocupado por asegurar a la niñez de esos departamentos, los derechos humanos elementales consagrados en instrumentos internacionales firmados por ese país.

1. Características del hecho en el contexto guatemalteco

Destacan algunos casos, como el de Marta es madre de 11 niños, a quienes sostiene con lo poco que gana su esposo. Entre sus hijos se encuentra Ángel, de seis meses y quien sobrevive a dos más que murieron por desnutrición. Pero no es la única familia afectada por ese flagelo en Las Sidras. Los líderes comunitarios se han organizado para evitar que la falta de alimentos los afecte más. Otro caso es el de Zulma Ramos, de 2 años, que últimamente, además de estar desnutrida, padece una grave infección en el oído, y en lugar de subir de peso, baja. Los pocos alimentos que hay para su familia apenas alcanzan, ya que la madre, Carmela López, también debe dar de comer a otros cuatro menores.

Sólo en el departamento de Jalapa, la Procuraduría de Derechos Humanos registra 188 casos de menores que aún viven con desnutrición, aunque el hospital local solo ha atendido a 84. Entre esos niños se encuentra Wilson Castro, hermano gemelo de Wílder, de un mes de vida. Ambos viven en San Pedro Pinula, Jalapa. Wilson pesó seis onzas cuando nació, y su hermano, cinco. Debido a que Wílder necesita más leche materna, Wilson ya no recibe la suficiente, ya que la madre también está desnutrida, por lo que ha caído en un cuadro crítico en apenas un mes.

El drama que envuelve a esos niños se explica en buena parte, por una suerte de desnutrición heredada generacionalmente por que la desnutrición se vuelve un problema generacional, “heredado”, que deviene en un círculo vicioso.

En fin, los casos de este drama humano son indescriptibles, al punto que los que lo padecen no siempre la comprenden, a veces lo asocian con otra cosa, por ejemplo, el caso de una niña que por la desnutrición se le ha caído mucho pelo, pero su tía cree que es por que ella juega con perros y gatos.

Relacionando el problema específico sobre la desnutrición que plantea este caso, con lo que acontece a nivel nacional, los siguientes datos evidencian que la desnutrición es un flagelo extendido que afecta las zonas socialmente más vulnerables del país.

- 2777 casos de desnutrición aguda, entre severa y moderada, registran las autoridades de Salud en lo que va del 2011.
- 6575 niños murieron por causas asociadas a la desnutrición.

2. Condiciones que propician situaciones de pobreza y violaciones de derechos humanos

Para tener una idea aproximada del problema de falta de alimentos en las zonas rurales de algunos departamentos de Guatemala, en la Municipalidad de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, durante una visita efectuada por *Prensa Libre de ese país*, “unas cien mujeres esperaron toda la mañana con la esperanza de que les ayudaran con maíz y frijol. Las autoridades les dijeron que podrían apoyarlas con solo cinco libras de maíz, lo que para ellas será más que suficiente”. Es decir, no estamos hablando solamente de casos puntuales, sino que la crónica describe que son comunidades enteras las que no tienen garantizada la seguridad alimentaria, la cual se ve influida por un factor exógeno y sin control, como es el cambio climático.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA), considera que en Latinoamérica, Guatemala es el país que registra una “más alta prevalencia de niños con desnutrición crónica” que para mediados de la primera década del presente siglo, se situaba en 49%, seguido por Honduras con 29% y Bolivia (27%). (Disponible en página google).

Datos del informe sobre el Estado de la Región del 2011 confirman esta tendencia en la desnutrición, que a pesar de la falta de datos recientes sobre Guatemala (los disponibles datan del 2002), según estimaciones de Pablo Sauma, tomadas del organismo Prensaca-SICA, del año 2010 y estimaciones de población de CELADE, en Guatemala la prevalencia de la desnutrición crónica para el año 2008 era de 1,123,000 niños y niñas, para un 51.9% con respecto al total de niños y niñas en ese país. Es un dato alarmante y demuestra que más de la mitad de la niñez en Guatemala padece desnutrición crónica. (Informe Estado de la Región, 2011, capítulo 3, Panorama Social).

3. Bosquejo de principales derechos humanos violados o atinentes al caso.

- Derecho a la vida (Declaración Universal, Art.1 y vida digna, estándar Corte IDH);
- Salud y bienestar (Declarac. Americana DH Arts.XI / Protoc.S.S. Art.10);
- Alimentación y nutrición adecuada (Protoc. S.S. Art.12 incisos 1 y 2);

4. Lo identificado como acciones positivas o incumplimientos del Estado con relación a derechos humanos.

Aquí el derecho elemental a la vida sana y digna de estos niños, prácticamente ha sido extinguido de hecho. No se establece la existencia de acciones positivas del Estado orientadas a detener o revertir la desnutrición crónica que padecen esos miles de niños y sus madres en zonas localizadas, las acciones que se conocen son paliativos en momento se emergencia

5. Personas e instituciones involucradas la situación.

Los niños y niñas que padecen desnutrición crónica y severa de comunidades rurales específicas de los departamentos de Jutiapa, Progreso, Huehuetenango y Chimaltenango; madres de niños y niñas que sufren desnutrición y pobreza .Cecilia

Aguirre, auxiliar de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH de Jalapa; autoridades de la Municipalidad de San Andrés Itzapa, Chimaltenango.



TEMA: NIÑEZ EN RIESGO

Relato 2. por Benjamín Zepeda Carranza

Crónica base: Deserción escolar: 1º a 3º en escuela urbano-marginal

Situación observada: Comayagua, Honduras, deserción escolar y repitencia en niños/niñas de primaria

Síntesis del caso:

Se devela el fenómeno de la deserción escolar y en segundo lugar la repitencia, como dos efectos de una u otra forma relacionados, en una escuela urbano-marginal con 671 escolares de la ciudad de Comayagua, y desde una perspectiva de género. El estudio está centrado en entrevistas a profesores, se producen algunos datos, donde se revela que uno de los factores causales que más provocan deserción es “la extrema pobreza” de los niños (51%), sobre todo en el primer año escolar, lo cuál lo torna más grave en el tanto esto influirá en su futura formación; luego 20% por dificultades para adquirir los útiles escolares, 15 % por problemas para obtener ropa y calzado y 16 % por carecer de alimentos, lo que esta relacionado con el gasto familiar anual en la educación. Internamente, el hacinamiento en las aulas, la falta de infraestructura, la insalubridad del ambiente, problemas estomacales entre otros, inciden en la deserción.

Otros factores influyentes son la violencia doméstica que sufren los niños en su hogar, aunado a la desintegración familiar, el trabajo infantil y la mala alimentación, que afecta su rendimiento académico. Es una situación donde los niños más bien se ven “expulsados” del sistema educativo al estar expuestos a una diversidad de problemas internos y externos que afectan su derecho a la educación.

1. Características del hecho en el contexto hondureño

De acuerdo a datos proporcionados por la Dirección de la escuela de la colonia San Martín, Comayagua, en el 2007 desertaron 20 menores, de los cuales 14 son niñas y 6 varones, esto indica que las niñas son las más afectadas en vista que son las que tienen que ayudar en el trabajo diario de la casa. Yoselin y Pamela, hermanas de 13 y 14 años respectivamente, son sólo un ejemplo de lo que viene después de la deserción escolar, ahora ellas en vez de ir a la escuela, parten todos los días a las diez de la mañana y se dirigen al mercado zonal Belén para vender las tortillas, jornada que culmina a las cuatro de la tarde, en todo el día venden 500 lempiras de tortillas que sirve para el sustento de una numerosa familia.

“Mientras miles de niños reciben el pan del saber, estas pequeñas pasan sus días en un ruidoso mercado expuestas a miles de peligros, sus vidas transcurren en una rutina que comienza a las cuatro de la mañana y concluye al atardecer”, dado que viven en un entorno de “extrema pobreza”, pésimas condiciones de servicios básicos como

agua, una vivienda en mal estado, y sin recibir ningún tipo de apoyo del Estado, a pesar de los compromisos con las metas del milenio.

En general, la asistencia escolar de los niños y niñas entre 5 a 18 años es de 57.4%, siendo mayor entre residentes del área urbana que entre los habitantes rurales. La mayor asistencia escolar se observa entre los niños y niñas de 7 a 12 años, que para el año 2004 era 89.3% a nivel nacional (INE: EPHPM), pero partir de los 13 años la asistencia escolar disminuye drásticamente, señalando dificultades en el acceso al nivel. O sea que entre los 13 y 18 años es donde el problema de la inasistencia a la educación se vuelve problemático, si a esto se adiciona los porcentajes de deserción de toda la franja etarea que cubre esa etapa de la niñez, el tema de la deserción constituye “el reto que se plantea el país en el mediano plazo es disminuir la deserción escolar”.

Por otra parte, algunos datos de contexto revelan que un 54% de la población hondureña vive en pobreza, sin condiciones para integrarse al sistema educativo, y cuando lo hacen no acceden a una educación de calidad. Por su parte, la Secretaria de Educación estima que el gasto de un niño(a) de 5 a 10 años es de 77 dólares (L.1, 420.00) y en el caso de niños(as) de 10 a 15 años es de 98 dólares (L.1, 820.00). Este es un costo que dificulta el acceso de los niños y niñas a la educación si consideramos que el 64.2% de la totalidad de los hogares hondureños viven en situación de pobreza y del total de ingreso per cápita de un dólar o menos por día.

Asociado al inaccesso al sistema, otros “problemas centrales para un flujo eficiente en este nivel de educación, lo constituyen las altas tasas de repetición, principalmente en los tres primeros grados”; así, para el año 2004, los mayores índices de repitencia se observan en primer grado con un 20.7%, para segundo es un 15.2% y para tercero un 10.5%²². Como alternativa, el Estado de Honduras suscribió las metas del milenio el año 2000 y estas fueron incorporadas a la Estrategia de Reducción de la Pobreza mediante Decreto legislativo 77-2004 o Ley para la Gestión de la Reducción de la Pobreza del 28 de mayo de 2004, constituyendo un horizonte hacia el año 2015 para orientar las políticas y acciones de reducción de la pobreza. Pero los cumplimientos en todas áreas, sobre todo la educativa están por verse.

2. Condiciones que propician situaciones de pobreza y violaciones de derechos humanos

En Honduras, de 2, 630,305 niños y niñas entre 5 a 18 años, el 13.7% (359,752) desarrollan actividades generadoras de ingresos. De estos, el 33.1% estudian y trabajan y 66.9% solo trabajan. La mayor proporción de los(as) que solo trabajan (59%) tienen entre 14 y 18 años de edad. El 87.4% de los niños(as) que trabajan son pobladores rurales (INE: EPHPM).

Según la CEPAL, “las fuertes disparidades de tasas de deserción escolar entre los niños y adolescentes de distintos estratos socioeconómicos contribuyen muy decididamente y desde temprano a la reproducción de las desigualdades sociales”. Este es el caso hondureño, donde además de esas disparidades sociales, las disparidades se

comportan de forma distinta por grupos de edad, lo cual se relaciona con la vulnerabilidad del niño y la niña, que a partir de los 13 años entra en la paradoja de seguir en la escuela, o buscar un trabajo para ayudar a su familia. El caso de las deserciones de las hermanas Yoselin y Pamela en la escuela urbano-marginal de Comayaguela, retrata esta realidad.

3. Bosquejo de principales derechos humanos violados o atinentes al caso.

(

- Protección de la niñez (Protocolo San Salvador, Art.16);
- Protección especial a los niños (Declaraciones ONU y Pactos OEA sobre DESC y DCP);
- Salud y bienestar (Declarac. Americana DH Art .XI / Protoc.S.S. Art.10);
- Alimentación y nutrición adecuada (Protoc. S.S. Art.12 incisos 1 y 2);
- Educación (Declarac. Americana DH Art.XII / Protoc. S.S. Art.13;

4. Lo identificado como acciones positivas o incumplimientos del Estado con relación a derechos humanos.

A pesar de que el Estado de Honduras se acoge al programa mundial sobre los objetivos del Milenio, que en educación exige el acceso universal a la educación de la niñez y adolescencia, estimaciones de organismos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Honduras, consideran que más del 10% de los niños no lograría completar el nivel primario para el año 2015, debido a la “falta de voluntad política de los gobiernos para invertir en salud y educación”

Según lo observado en la crónica, es notoria la falta de vigilancia y cumplimiento por parte del Estado de las leyes que protegen a la niñez y en el caso de referencia no se conocen acciones ni el interés del Ministerio de Educación Pública para solucionar el problema de deserción escolar.

Uno de los principales derechos humanos de los niños es el acceso a la educación y en el caso expuesto sobre la escuela urbano-marginal de Comayaguela, el tema de la deserción aparece como un elemento violatorio de ese derecho, en el tanto no se garantiza la continuidad de permanencia, a pesar de que Honduras es firmante de leyes y tratados nacionales e internacionales, incluido el Programa sobre Metas del Milenio.

5. Personas e instituciones involucradas en la situación.

Niños y niñas de primaria de la escuela urbano-marginal, José de San Martín, Comayaguela; Secretaría de Educación -Ministerio de Educación Pública-; Tercer Informe al Comité de los Derechos del Niño Sobre Cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño; Informe de Encuesta de Hogares (INE), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ONU-Honduras; BM.

TEMA: NIÑEZ EN RIESGO

Relato 3. por Fannuel Ubeda

Crónica base: La Chureca en Estela: la basura también es parte del pan de cada día.

Situación observada: Estelí, Nicaragua, “basura”, subsistencia niños/niñas/adultos
--

Síntesis del caso:

La Chureca es un botadero de basura a cielo abierto en la periferia de la ciudad de Estelí, Nicaragua (en realidad así llaman a todos los botaderos de basura), que para los niños, niñas y adultos que se dedican a buscar entre los escombros algo útil para poder vender, incluso para comer (cuando encuentran frutas o verduras desechadas en restaurantes), la basura y el mismo camión que la transporta se ha convertido para ello en “el camión del pan de cada día”, ya que literalmente es así, de ahí sobreviven esta gente extremadamente pobre. El espacio es degradante, el aire “irrespirable” entre las toneladas de basura, que tristemente es disputada a diario entre buitres, perros, niños, niñas, y adultos. Por eso estas personas padecen de diarreas, ardor en el estómago, anemia entre otros males. Al lugar llegan unas 100 personas diarias entre niños y adultos, pero más del 50% de estos, son niños que viven en extrema pobreza, en áreas públicas de la calle y en casas de latas de cinc, plástico y cartón.

En este caso, queda patentizada la pobreza endémica y estructural que padecen los niños, niñas y demás adultos recolectores, sin posibilidades de salir de ella, ya que no acceden a ninguno de los servicios básicos como escuela, salud, y oportunidades de empleo digno para los adultos, que eviten el círculo reiterado de pobreza que va de los padres a los hijos. Las violaciones a los derechos humanos de las y los recolectores saltan a la vista.

1. Características del hecho en el contexto nicaragüense

Carmen Briones –una recolectora- dice “aquí pasamos necesidades porque si no nos sale nada, no hacemos nada de reales para los alimentos”; Por su parte, Luis Torres –niño recolector agrega: “Venimos a recolectar aluminio para vender”. “A veces hago 100, para comprar arroz”. Pero no siempre se puede conseguir algo de valor para vender luego, entonces tienen que regresar sin nada, tal como vinieron; es cuando Amparo Cruz, recolectora, lo expresa con aires de tristeza: “nosotros cuando nos vamos de aquí lo que hacemos es conformarnos”, y cuando les va bien sostiene que “con costos se saca 8 libras de aluminio”. Luego para Efraín Gómez, cree que ellos hacen ese trabajo “como una forma de buscar el dinero para pasar las condiciones uno, para tener como sobrevivir”, ya que en ocho horas una persona puede recolectar desechos al equivalente de ochenta córdobas.

Para el Informe del Estado de la Región, 2011, Nicaragua tenía para el año 2010, de acuerdo a cifras preliminares, un 42.5% de pobreza, y una extrema pobreza de 14,6%. Sin embargo la pobreza por grupos de edad de entre 0 y 14 años, según estimaciones de CEPAL, era entre el 2007 y 2009, de 71.5% (Estado de la Región 2011), cifra dentro de la cuál estarían los niños y las niñas de la Chureca de Estelí.

2. Condiciones que propician situaciones de pobreza y violaciones de derechos humanos.

Según Fannuel Ubeda (autor de la crónica, a la Chureca llegan aproximadamente unas 100 personas al día entre adultos y niños ellos forman parte del 17% de los nicaragüenses que viven con menos de un dólar al día. La extrema pobreza se ve cada mañana en este sitio, más del 50% de las personas que llegan son niños que buscan algo que puedan vender o quizá consumir.

Henry Lara, responsable de camiones recolectores, comentó que se trata de personas “que no sólo trabajan aquí” sino que además “aquí viven”, señala que sus casas “son demasiado pequeñas” y construidas a base cartón, desechos de cinc y plástico instaladas a medio kilómetro del basurero. Señala además que esas personas tienen una petición a las autoridades locales y al gobierno central, se trata de que algún día, aspiran, que ellos puedan asegurarles un empleo y una vivienda digna.

Anabel García, Comisión de la niñez, cree que debe buscarse una alternativa integral y sostenible, brindando a las familias fuentes de empleo rentables, ya que la forma como lo hacen es nocivo para su salud. Por su parte, Rosa Argentina Vice alcaldesa de Estelí, dice que tienen elaborado un proyecto a futuro, pero no concreta cuál; además indica que el gobierno municipal tiene un compromiso con relación a su condición de gente que vive a la orilla del camino, pero que tampoco especifica la solución.

3. Bosquejo de principales derechos humanos violados o atinentes al caso.

- Protección de la niñez (Protocolo San Salvador, Art.16);
- Prohibición de peores formas de trabajo infantil. ” (Convenio de OIT 138 y 182 Arto.3 inciso d).
- Salud y bienestar (Declarac. Americana DH Art .XI / Protoc.S.S. Art.10);
- Alimentación y nutrición adecuada (Protoc. S.S. Art.12 incisos 1 y 2);

4. Lo identificado como acciones positivas o incumplimientos del Estado con relación a derechos humanos.

La crónica relata que los meses pasan, a la espera que los proyectos de los políticos y autoridades municipales se hagan realidad para estas familias; mientras tanto ellos aguardan “minuto a minuto” que los desperdicios de la ciudad lleguen en los camiones, como la única alternativa disponible para no morir de hambre.

La prohibición a las peores formas de trabajo infantil que señala el Convenio 138 y 182 de la OIT, es ignorado por las autoridades de Estelí, como responsables directos para atender la vigilancia de los derechos de los niños y niñas en esta materia. Pero también las demás instituciones como Ministerio de Salud, Educación, Vivienda o similares tienen algo que decir ante un problema de pobreza y exclusión combinados.

5. Personas e instituciones involucradas en la situación.

Los niños y niñas que trabajan en las peores formas de trabajo infantil recolectando desechos, personas adultas, que incluye a padres de los menores; personas e instituciones involucradas de forma directa: Rosa Argentina, Vice alcaldesa de Municipalidad de Estelí, Anabel García, Comisión de la Niñez. De forma indirecta Ministerio de Salud, Educación y Vivienda o institución con tales fines.

TEMA: INDÍGENAS

Relato 4. Carolina Ángel Hidrobo

Crónica base: El drama sin respuesta de los apátridas: gente de ninguna parte.
--

Situación observada: Darién, Panamá, indígenas sin nacionalidad, e invisibles para el Estado,

Síntesis del caso:

Nacieron en Panamá pero el Estado no los reconoce como panameños, confinados en pueblos fronterizos no pueden salir del Darién por no tener cédulas de identidad, cuando la familia de Luz Elena han intentado salir de Santa Fe, su pueblo, a algún otro pueblo cercano, las autoridades policiales los han bajado de los buses y regresado a Santa Fe, por creer que son extranjeros indocumentados. Nunca han sido censados, ya que las autoridades panameñas han mostrado desinterés, y no les extienden cédula por que las leyes panameñas piden tres testigos que sostengan que nacieron allí; pero como se trata de comunidades indígenas con prácticas nómadas, lo que los hace moverse de un lado a otro, la posibilidad de reunir los testigos y que tengan cédula es toda una odisea. Además de que legalizarse tiene para ellos un costo aproximado de \$ 300.00 dólares, lo cual es mucho dinero para una familia que vive en pobreza.

1. Características del hecho en el contexto panameño

Para Luz Elena legalizarse es caro para ellos, en tanto que implica viajar a la Palma, capital del Darién, tiene un costo de \$ 300.00 dólares, incluyendo pasajes de ellos y testigos, más una multa, irónicamente por estar indocumentados en su propio país; y la condición de su familia es de mucha pobreza, como en general es la realidad de los pueblos originarios caracterizados como “los más pobres entre los pobres”. Clemente,

indocumentado colombiano y esposo de Elena, gana \$ 8 diarios y la familia no es beneficiaria de ningún subsidio estatal, por eso el dice: "Toca otro rato pa` ganar".

La naturaleza de una vida nómada de la cultura indígena en el Darién, complica las cosas, ellos pertenecen a la cultura "emberá", donde los adultos van y vienen entre Pucuro, Paya, Boca de Cupe, El Real, cambiando de lugar en la misma región, buscando una manera de sobrevivir, pero para muchos no tener documentos "los condena a un vida sedentaria" que les condena a sobrellevar mejor la subsistencia. "Como yo no tengo papeles he tenido problemas con la policía, por eso nunca he salido de Darién", se lamenta Luz Helena; y agrega: "Lo único que quiero es tener mi cédula y que no me vuelvan a decir que no existo, que estoy muerta, que no soy panameña. Porque no. Mi familia y yo no estamos muertos, estamos vivos: y somos de aquí".

Aquí se denuncia un caso que tiene ribetes históricos, por tratarse de personas pertenecientes a los pueblos originarios de América, que en muchos países siguen siendo no ciudadanos, al no otorgárseles sus documentos de identidad personal, en otros, hasta hace pocos años se comenzó el proceso de inscripción y registro para extenderles su cédula. Entonces no es un caso fortuito o aislado, sino una práctica más o menos sistemática y violatoria de los derechos civiles y políticos en nuestros países contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, que devienen en violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales, establecidos en el Protocolo de San Salvador, vigente desde 1998. Al ser "invisibles", se viola su derecho a tener una identidad, un nombre y un territorio.

La crónica menciona que en Panamá se han promulgado las leyes 28 y 29, que aprueban las Convenciones Internacionales de 1952 y 1961 relacionadas con el estado de los apátridas en el mundo; es decir, se ha dado un primer paso a la regulación. Pero para Natalie Karsenty, representante de ACNUR, dice que "en Panamá no se puede hablar de apátrida pura. Las personas indígenas que no son registradas al nacer y no pueden comprobar su nacionalidad se acercan a una situación de apátrida. Ahora que existen las leyes falta establecer los mecanismos para estudiar estos casos, que por ahora son considerados situaciones de subregistro".

Iván Guerra, subdirector nacional de Registro Civil, concuerda con ACNUR en el tema del subregistro; pero agrega "que Registro Civil no puede inscribir a estas personas si no acreditan su nacimiento en el territorio". Por su parte para la hermana Cristina, del vicariato de Darién, más bien considera que "por el mal manejo de la logística de las instituciones estatales no se ha hecho justicia con esta gente".

2. Condiciones que propician situaciones de pobreza y violaciones de derechos humanos

En el Darién existen unas condiciones especiales para ciertos pueblos, que son susceptibles de violaciones a sus derechos tanto civiles como políticos, ya que en ese territorio "convergen personas que abren el abanico de razas y estados jurídicos. Indígenas emberá, wounaan y kunas van y vienen por el río Tuira"; evidentemente, en

esos movimientos ellos van procreando hijos que no registran y que van siendo parte de la gente sin nacionalidad, o como lo llama la representante del ACNUR, en situación de subregistro. En este contexto es que se inserta el caso de Luz Elena, donde pareciera que su caso está en medio de un círculo vicioso que las instituciones del Estado no saben o no quieren resolver.

Otro escenario que propicia situaciones violatorias de derechos humanos son las personas que solicitan el estatuto de refugiados. Según la Oficina Nacional para la Atención del Refugio (ONPAR), al 2010 habían 1,210 personas refugiadas; para ello se les entrega un certificado conteniendo su estatus, pero no pueden salir de la región sin un permiso especial, en tanto que “la seguridad y los derechos humanos se debaten en la zona”, según el padre Nicolás Delgado, de la Pastoral Penitenciaria de Darién; o sea quien no presenta permisos es sometida a interrogatorio. Para personas refugiadas, sobre todo de Colombia que huyen de la violencia al llegar a Panamá se acogen al Estatuto Humanitario de Protección (PTH) de carácter provisional; se estima que existen 873 en esa condición, pero algunos tienen más de 10 años esperando el estatus de refugiados oficiales.

El tema de la seguridad se agrega como otro ámbito que propicia situaciones violatorias de los derechos humanos, pues este es un asunto prioritario; prueba de ello es que cerca del pueblo de Luz Elena, Santa Fe, “Hay tres retenes del Servicio Nacional de Fronteras (Senafrent) de Bayano a Metetí y aumentan al internarse en la provincia”; como dice esta panameña indocumentada, “nadie puede andar sin papeles o constancia en Darién porque lo llevan detenido, hasta que compruebe que no es de la guerrilla”. Esta conducta es proclive a detenciones, registros, interrogatorios e inhibe el libre tránsito de las personas.

3. Bosquejo de principales derechos humanos violados o atinentes al caso.

- Prohibición de discriminación de apátridas y Exención de reciprocidad** (Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, adoptada en 1954 y entrada en vigor en 1960, ONU, Arts.3, 7 incisos 1 y 2, y 12).
- Derechos culturales, identidad, valores y costumbres (Conv. 169, Art.2 inciso b)
- Protección a la integridad de los pueblos indígenas (Conv. 169, Art. 2 inciso 1);

4. Lo identificado como acciones positivas o incumplimientos del Estado con relación a derechos humanos.

Existe un debate no resuelto entre apatridia y subregistro, eso se puede ver entre la postura de la representante de ACNUR en Panamá y el subdirector de Registro Civil; pero el punto es que mientras ocurre este debate circular y sin salida, los derechos humanos, sobre todo civiles, relacionados con el estatus legal de los pueblos originarios del Darién fronterizo y demás personas llegadas de Colombia que están en espera de legalizar su condición; estos están siendo violados por negligencia, a vista y paciencia de las autoridades, pero no por falta de normativa internacional, como puede observarse en lo

expresado por Natalie Karsenty, y de algunos artículos emanados de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas citados arriba.

5. Personas e instituciones involucradas en la situación.

-Luz Elena y familia como caso específico de apátridas nacidos en su propia tierra pertenecientes a la etnia emberá; extranjeros indocumentados llegados del lado de Colombia, Natalie Karsenty, representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas ACNUR; Oficina Nacional para la Atención del Refugio (ONPAR); Iván Guerra, subdirector nacional de Registro Civil.

TEMA: INDIGENAS

Relato 5. por Ana Teresa Benjamín

Crónica base: El mar de las montañas de Changuinola. Panamá

Situación observada: Panamá,

Síntesis del caso:

En 1975 cuatro comunidades indígenas ngábes desaparecieron con el embalse del proyecto hidroeléctrico Chan-75, construida por la Corporación AES, que actualmente quiere añadirle vatios de potencia al mercado eléctrico del Panamá. Mientras tanto las familias afectadas reclaman un pago justo por las tierras que están siendo expropiadas e inundadas por el embalse del río Changuinola, segundo en importancia en el país, luego que en los años 70s se inundaran 35 mil hectáreas de terreno con aguas del río Bayano.

1. Características del hecho en el contexto panameño y condiciones de pobreza

El 22 de mayo del 2011, la empresa AES Changuinola, que construye la hidroeléctrica, cerró las compuertas a la altura de la ya desaparecida comunidad de Charco La Pava, y el embalse empezó a llenarse ante la mirada de mucha gente que aun se resiste a dejar sus tierras. Carolina Tera, es una de las mujeres a la que la empresa no ha podido convencerla de que firme la oferta de dinero que le dan por sus tierras, por que para ella el precio es injusto, después de toda una vida de trabajo. Daniel Tera, otro afectado dijo “AES ofrecía 2 mil 500 dólares por hectárea y pienso que me corresponde mucho más, porque yo tengo derecho a una indemnización por el tiempo que he vivido aquí”.

Carolina Tera, asegura que a ella, por ejemplo, le llaman “cabeza de piedra”, por su tozudez. Porque no ha habido argumento corporativo que logre su firma en un acuerdo de indemnización que, según ella, es injusto. Tera tiene una casa en Valle de Riscó y unas tierras para el cultivo en Guayabal. Según las mediciones de AES, eran seis hectáreas de terreno que ahora están bajo las aguas.

Ella quiere que le reconozcan los años de trabajo en esas tierras y el hecho de quede allí sacaba frutas y verduras para alimentar a su familia, pero la empresa no accede.

Para Flonina López Miró, indígena Kuna y administradora de la Asociación Napguana, la mayoría de las concesiones otorgadas por el ejecutivo en territorios indígenas en el fondo representa un irrespeto al interés nacional. En el caso de Kuna Yala, la Western Keltic Mines Inc., Sociedad canadiense con más del 60% de las acciones que abarca más del 50% del territorio Kuna. PANACOBRE, subsidiaria de la Tio Mine Resources Inc, Adrian Resource, Innet Mining Corp, también canadienses, poseen concesiones en territorio Ngobe Bugle como las más importantes. (Disponible en <http://www.wrm.org.uy/countries/Panama/article1.html>)

2. Condiciones que propician situaciones de pobreza y violaciones de derechos humanos

Para el antropólogo Francisco Herrera, las reubicaciones de la gente a otros lugares no ha sido tan pacífica ni voluntaria, ya que las comunidades ngábes reaccionaron de formas distintas, unas subieron a las comunidades creadas por la AES, pero otras han decidido esperar hasta el último momento. Los impactos nocivos son varios, el principal es la desarticulación comunal, tanto por el traslado, como por la estrategia divisionista de negociación que usó la empresa como método para convencerlos. Las negociaciones no han concluido con algunas familias como la Tera, mientras tanto comunidades enteras han sido desarraigadas y roto su tejido social, constituyendo esto una violación a los derechos culturales de los pueblos originarios.

Para tener una idea de la dimensión de los conflictos por la tierra, los registros de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (Asep) indican, además, que hay un total de 39 concesiones otorgadas para la construcción de nuevas hidroeléctricas, y otras 45 en trámite. La mayoría de los ríos comprometidos en la producción de energía eléctrica está en el llamado “granero de Panamá”, en la provincia de Chiriquí.

Por eso ante este panorama que genera desalojos o reubicaciones, según el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU ha tomado cartas en el asunto en marzo de 2010. “Ha recomendado a Panamá tomar las medidas necesarias y efectivas para asegurar la prohibición de desalojos forzosos e insta al Estado a que asuma su papel como mediador en estos conflictos “protegiendo a sus ciudadanos, incluyendo indígenas y afro panameños, y colabore a encontrar una solución a los conflictos de tierras que permitan reconciliar proyectos de desarrollo con la cosmovisión indígena”. Junto a ello, expresa su seria preocupación por la falta de mecanismos de consulta efectiva con los pueblos indígenas y por el hecho que en varias oportunidades las consultas pertinentes sobre proyectos de explotación de recursos, construcción y turismo se han dejado en manos de las empresas privadas

que llevarán a cabo los proyectos, con lo que el Estado, claramente, no está ejerciendo su responsabilidad”.(Disponible en <http://www.pueblosoriginariosenamerica.org/>)

3. Bosquejo de principales derechos humanos violados o atinentes al caso.

--Protección a la integridad de los pueblos indígenas (Conv. 169, Art. 2 inciso 1 y 1b);
--Salvaguarda de personas,.. bienes..medio ambiente; y tierras tradicionalmente ocupadas (Conv.169, Arts. 4 numeral 1; 14 numeral 1)

4. Lo identificado como acciones positivas o incumplimientos del Estado con relación a derechos humanos.

Para el antropólogo Francisco Herrera, la empresa a cargo del proyecto no ha actuado con equidad ni transparencia, utilizando una táctica divisionista en los indígenas, lo que hace que la reubicación no haya sido ni del todo voluntaria ni pacífica. Estos hechos ocurren a vista y paciencia del Estado panameño, que ha dejado en manos de empresarios un asunto que es de su responsabilidad.

Según Flonina López Miró, indígena Kuna y administradora de la Asociación Napguana, en muchos casos, el impacto fue muy negativo para la población en general al desarrollarse estos proyectos: a) La reubicación afectó mucho a las personas que tuvieron que trasladarse a otros lugares; b) Culturalmente sus sitios sagrados fueron excavados y ver de cómo lograrán rescatar estos sitios, parte importante de su cultura y c) los cambios ecológicos, la contaminación de los ríos, y el medio ambiente en general.

Las violaciones a los derechos humanos deducidos del Convenio 169 de la OIT, serían en este caso los que el Estado panameño no está garantizando a los pueblos originarios que se han visto afectados por el proyecto de embalse para producción de energía. También se pueden considerar que existen violaciones a las leyes internas, que protegen sus derechos territoriales y culturales.

En esta línea es que se pronunció el pasado año 2010, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, para que el Estado de Panamá tome las medidas necesarias y efectivas para asegurar la prohibición de desalojos forzosos e instándolo a que asuma su papel como mediador en estos conflictos “protegiendo a sus ciudadanos, incluyendo indígenas y afro panameños”.

5. Personas e instituciones involucradas en la situación.

Carolina Tera, Daniel Tera y demás pobladores de la etnia de los ngäbes; antropólogo Francisco Herrera, asesora a la etnia, y miembro de la Alianza para la Conservación y el Desarrollo (ACD); James Cavallaro, director ejecutivo del Programa de Derechos Humanos de la Clínica Legal de la Universidad de Harvard, en Estados Unidos, el abogado de los Tera; Ángel Abreu, representante y negociador de la empresa; Corporación AES, empresa encargada del proyecto hidroeléctrico; Autoridad Nacional

de los Servicios Públicos (Asep); Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

TEMA: AGUA Y AMBIENTE

Relato 6. Por Alicia Reyes

Crónica base: El oro se lo llevaron y los derechos humanos ¿qué?
--

Situación observada: San Francisco Morazán, Honduras, oro, saqueo, destrucción ambiental, pobreza.
--

Síntesis del caso:

“Desde 1995, bajo la fiebre del oro, y amparados en la Ley General de Minería aprobada en 1999, llegaron inversionistas extranjeros a Honduras, quienes luego de recibir la buena noticia sobre la existencia del metal en el sector, se instalaron un año después en el municipio de San Ignacio”. Se trata de la transnacional “Entre Mares” que utilizando el engaño a los pobladores del Valle la Siria en el departamento de Morazán, ofrecieron obras de infraestructura como escuelas, clínicas entre otras y que “dejarían de ser pobres”. Todo fue una farsa.

Comenzaron en el año 2000 una explotación a cielo abierto, que ha dejado luego de 8 años han dejado un paisaje natural y social dramático que afecta actualmente a unas 40 mil personas, por el deterioro que sufrieron los cuerpos de agua y el bosque, debido a la deforestación, además de enfermedades como llagas, manchas en la piel, caída de pelo en mujeres y niños que viven en el lugar, ante la presencia de metales pesados; incluso ya se ha diagnosticado cáncer en la sangre en uno de los extrabajadores que ahora lucha por sobrevivir, pero de lo cual ni la empresa minera (que ya abandonó el lugar) ni el Estado se hacen responsables. Como si esto fuera poco, se expropiaron a pobladores de comunidades que tienen 100 años de existencia, lo que da una idea de la riqueza cultural, intergeneracional y tejido social que se ha roto con las expropiaciones de dicha empresa.

Se puede notar en este caso la negligencia de la empresa minera para asumir su responsabilidad ante el desastre natural causado a la naturaleza, y por otro lado el daño en la salud de muchas personas que se han apersonado a instituciones de salud a realizarse diagnósticos ante una serie de síntomas y

enfermedades que antes de la llegada de esta empresa minera, simplemente no tenían.

1. Características del hecho en el contexto Hondureño

Una de las situaciones específicas que generan condiciones de vulnerabilidad y prolongación de la pobreza en la Siria, es la “expropiación a las pobladoras y pobladores de la comunidad de Palos Ralos, quienes recuerdan ese momento como un despojo de sus raíces, ya que esta comunidad tenía más de cien años de existir”, en palabras de Rodolfo Arteaga, dirigente ambiental es que “El primer derecho que se violó es que una sola mina arrasó con nuestra comunidad... el sufrimiento que tuve de ver cómo es destruida la comunidad de mis bisabuelos, mis padres y abuelos, yo viví 38 años aquí”, además de que el proceso de salida “fue por la fuerza, ya que la gente se vio obligada a salir quisiera o no quisiera”; comenta el dirigente.

También fue eliminada la capa de suelo fértil para abrir grandes túneles que oscilan entre 160 y 200 metros de profundidad como pruebas para asegurarse a qué profundidad estaba el oro. Por eso para Rodolfo Arteaga, dirigente ambiental, “la tierra el pasto cercano a la zona de la mina también están contaminados, afectando también el ganado y con ello los alimentos como la carne, leche, queso, mantequilla y requesón”. Esto es un impacto directo a la calidad de los alimentos que ahora consumen.

El otro escenario que condiciona una especie de nueva pobreza heredada de la empresa, es el rostro femenino de la mina, que para Olga Velásquez secretaria del Comité Ambiental, las mujeres llevaron la peor parte, esta situación mediada por la cultura machista donde el cuidado de la familia y actividades de hogareñas son quienes van a diario a las quebradas a lavar ropa, bañarse, halar agua, ya que el agua por las tuberías es escasa; esta es la consecuencia directa que sean las mujeres y los niños y niñas los más vulnerables a contraer enfermedades con el agua contaminada.

Los tres escenarios comentados son propiciados por la presencia de la empresa minera, que en vez de aliviar la situación anterior de la gente que experimentada pobreza, esta la profundiza al vulnerar todas las condiciones del medio ambiente que era su principal riqueza que les hacía gozar de una mejor calidad de vida.

Carlos Silva, “quien trabajó durante siete años en el laboratorio de la mina y resultó con graves problemas en la columna por la fuerza que hacía...asegura que se han unido por el momento unos 33 trabajadores enfermos y han presentado una demanda colectiva ante la Fiscalía Especial de los Derechos Humanos contra el Instituto Hondureño del Seguro Social por la violación a los derechos humanos, específicamente el derecho a la salud”.

Por su parte el doctor Juan Almendarez, quien conoce desde hace 8 años los problemas de salud y hace diagnósticos a los pobladores, asegura que “las comunidades del valle de Siria ahora se enfrentan a las terribles consecuencias del drenaje ácido que puede durar entre 50 y 100 años”.

Según el Comité Regional Ambiental de la Siria, que sigue recibiendo amenazas² por su trabajo de denuncia, “se han hecho marchas, se han organizado denuncias a nivel nacional e internacional, se han presentado demandas y recursos de amparo, pero nadie ha podido parar este monstruo en que se ha convertido la inversión minera: ya se ha concesionado un tercio del país, registrándose un total de 157 licencias de explotación”.

De acuerdo con FIAN Internacional (2005) en su investigación sobre minería a cielo abierto en Guatemala señala: “El consentimiento libre, previo e informado como un derecho y un principio de los derechos humanos”

En el estudio “Consentimiento libre, previo e informado y la minería” de los autores del Instituto de Leyes Ambientales (Environmental Law Institute ELI) se define el consentimiento libre, previo e informado como “el derecho de una comunidad local de ser informada sobre las operaciones mineras de manera completa, a tiempo, y a aprobar el proyecto minero antes de comenzar su operación. La participación incluye fijar términos y condiciones que se refieran a los impactos económicos, sociales y ambientales de todas las fases de las operaciones mineras y posmineras.”

2. Condiciones que propician situaciones de pobreza y violaciones de derechos humanos.

En un documento de trabajo publicado por la organización ASONOG, titulado La Minería en Honduras (2009), se indica que por ahora, de cada 100 kilómetros del territorio hondureño, 31 están concesionados para la explotación minera. Desde 1996, se han otorgado 372 concesiones, de las cuales 315 están en exploración y 57 ya son explotadas. La mayor parte de las concesiones entregadas son las de Cielo Abierto; a pesar de ser del tipo de mina que más daño causan.

El mismo documento señala que desde 2003, en la comunidad el pedernal, en el Valle de Siria, lugar de donde procede el estudio de este caso, de cada 100 personas que viven ahí 80 padecen enfermedades de la piel por la contaminación del agua del río. En enero 2003: En el río Lara fueron descargados 300 galones de cianuro. Murieron como 18 mil Peces. Junio de 2006: La mina San Andrés descargó 29 millones de galones de agua con cianuro en el río Lara de Copán. 12 días después hizo otras descargas sin hacer caso de las denuncias de los pobladores.

²¹. *Des comunicadores sociales de Santa Rosa de Copán, zona occidental de Honduras, y un representante de la Alianza Cívica por la Democracia denunciaron que han sido objeto de intimidaciones y amenazas por parte del asesor legal de la empresa minera Yamana Gold. Xiomara Orellana, corresponsal del diario La Prensa, Juan Ramón Martínez, corresponsal de Abriendo Brecha y canal 28, y Purificación Hernández, de la Alianza Cívica por la Democracia, son objeto de hostigamiento e intimidaciones por considerarlos “enemigos de la empresa minera”, según la denuncia.*

Por su parte Dr. Juan Almeyda Bonilla, que además de ser el médico que conoce las enfermedades de la población del valle la Siria, es el director de la organización llamada Madre Tierra. Él denuncia que las compañías mineras hacen sus propias leyes en Honduras, usando la corrupción y el chantaje y hasta deciden quiénes deben gobernar en el país.

La ASONOG (2009) se pregunta ¿porqué Honduras es un paraíso para las compañías mineras?, para ellos la respuesta es muy sencilla: se ofrecen grandes facilidades para la explotación, los permisos de explotación son rápidamente entregados, las compañías pagan muy pocos impuestos y no se les exigen tantas condiciones para cuidar el ambiente. Es decir que la complicidad del gobierno es evidente en estas concesiones, y en consecuencia también su responsabilidad por resarcir los derechos humanos de las miles de personas que están siendo afectadas en este momento por las empresas transnacionales mineras, sobre todo de Canadá y en segundo lugar de EE.UU.

Según la Fundación para la defensa del Ambiente, Cátedra de Biología Evolutiva Humana, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; en un estudio de impacto ambiental realizado en el año 2003 señala que “la mayoría de las grandes minas productoras de oro, o de oro y plata u otros metales preciosos, están financiadas y dirigidas por empresas extranjeras o multinacionales que abandonan la zona cuando termina la explotación rentable. Esta “minería golondrina” produce impactos de cateo, radicación y explotación, sincrónicos con la presencia de la empresa, e impactos demorados, muchos de ellos superiores al total producido durante la fase de explotación, que se generan cuando la mina ya está cerrada. Es usual que el Estado, y por consiguiente los contribuyentes, deban hacerse cargo de yacimientos cerrados o abandonados por empresas privadas”.

3. Bosquejo de principales derechos humanos violados o atinentes al caso.

- Seguridad Social y atención médica como mínimo (Protocolo de San Salvador, Art.9, inciso 2).
- Derecho a la vida (extendido vida digna, Estándar Corte IDH);
- Derecho a un ambiente sano y servicios públicos básicos , agua potable (Protoc.S.S. Art. 11 incisos 1 y 2 / Declaración de Estocolmo de 1972, Conferencia de ONU sobre ambiente humano)
- Salud y bienestar (Declarac. Americana DH Arts.XI / Protoc.S.S. Art.10)

4. Lo identificado como acciones positivas o incumplimientos del Estado con relación a derechos humanos.

El comentario general es que en este caso la falta de vigilancia a la normativa nacional e internacional recién citada, así como los incumplimientos de parte del Estado sobre dichas leyes y artículos, le hacen responsable por negligencia y omisión, ante el daño a las poblaciones del valle la Siria y su derecho a un ambiente sano, la falta de estudios serios de impacto ambiental, la protección de la salud de los pobladores, y todos los demás derechos económicos sociales y culturales que han sido irrespetados.

5. Personas e instituciones involucradas en la situación.

Los 40 mil pobladores afectados en el valle de la Siria; Comité Regional Ambiental de la Siria; empresa transnacional “Entre Mares”; Dr. Juan Almendares Bonilla, de la organización Madre Tierra; organización ASONOG; FIAN Internacional; Estado y Gobierno de Honduras.

TEMA: NIÑEZ EN RIESGO

Relato 7. por Claudia V. Morales Ruiz

Crónica base: Deserción en el Guaje.

Situación observada: El Salvador, deserción escolar de niños y niñas por temor a las maras
--

Síntesis del caso:

En diciembre del 2010 “más de 50 familias abandonaron sus casas” en el cantón el Guaje, jurisdicción de Ilopango, departamento de San Salvador; esto debido al temor que generaron los pandilleros de la mara Salvatrucha y la ola de asesinatos que se cometieron en ese lugar y sus alrededores en los últimos meses. Esta situación ha repercutido en al menos uno de los derechos humanos fundamentales de los niños, como es la educación, ya que con las familias se fueron los niños, al punto que de una matrícula esperada de 75 niños solo asisten 20, desde preparatoria hasta sexto grado. La preocupación de los padres es que si se cierra la escuela, sus hijos se quedaran sin estudiar, y mandarlos a otra escuela es impensable debido a que les queda muy lejos, donde el riesgo y temor ante las pandillas aumentan.

Otra preocupación de la directora de la escuela en el Guaje es que ante esta reducción de la matrícula, tanto el Ministerio de Educación como la Corte de Cuentas, realicen una auditoria y decidan eliminar la plaza programada para otra maestra, lo que significaría que ella se haga cargo de la educación de todos los niños como unidocente. A los problemas de la delincuencia se suma la falta de un terreno para que los niños practiquen Educación Física y otros servicios básicos, que aseguren su derecho a la recreación y el desarrollo integral.

1. Características del hecho en el contexto salvadoreño

El caso de la deserción escolar de los niños del Guaje, a causa de la violencia de las maras, pone en el tapete el tema de la inseguridad ciudadana en que viven muchas comunidades del país, y que a pesar de los esfuerzos realizados hasta ahora por el gobierno sacando al ejército a las calles, y que para inicios del 2011 se firmó entre la

Policía y el Ministerio de Educación, el “Plan de Prevención y Protección Escolar”, comunidades como el Guaje están prácticamente desprotegidas de su derecho a la seguridad, especialmente la seguridad de los niños y niñas que son los que directamente están siendo afectados cuando han tenido que emigrar a otras comunidades, y que al no gozar de tal derecho, surge como consecuencia, la violación a su derecho al acceso a la educación garantizado por la constitución; pero además a una educación de calidad.

Por lo que la pregunta que surge es ¿dónde están esos niños que se vieron obligados a salir de la escuela?, ¿estará el Ministerio de Educación asumiendo su responsabilidad para que los estudiantes continúen su proceso de formación?, por que sino ¿qué será de su futuro sin educación?

2. Condiciones que propician situaciones de pobreza y violaciones de derechos humanos

En la zona existen otras dos escuelas, pero se localizan a más de cinco kilómetros del cantón El Lenguaje, o sea en el municipio de Ilopango y la otra en el cantón Cuapa. Los padres de familia señalan que enviarlos a esas escuelas significaría caminar desde las 5:00 de la mañana para llegar a la hora de clases o bien gastar dinero para transporte diario; pero además eso implica para los niños y niñas correr otros riesgos ante el clima de inseguridad, como lo dice Irma Pérez, una de las madres de estos niños: “nuestros hijos corren otros peligros si estudian en otros lugares lejos de nuestras casas”. Se puede observar que a raíz de la violencia y el temor que infunden las “maras”, se crean las condiciones que violan el derecho a la educación de los niños y las niñas en esta comunidad.

“La directora de la escuela reiteró que para mermar el golpe económico a los padres de familia no se ha pedido lista de útiles, aunque aún no han llegado los paquetes escolares prometidos por el Gobierno”.

3. Bosquejo de principales derechos humanos violados o atinentes al caso.

- Protección de la niñez y educación (Artículo 16, Protocolo de San salvador):
- Educación (Declarac. Americana DH Art.XII / Protoc. S.S. Art.13)
- Protección especial a los niños (Declaraciones ONU y Pactos OEA, DESC y DCP);

4. Lo identificado como acciones positivas o incumplimientos del Estado con relación a derechos humanos.

Constitucionalmente existen en El Salvador principios que resguardan el derecho de todas las personas a la educación, igualmente una Ley General de Educación de 1996, donde se especifica lo relativo al acceso a la educación, que sería en este caso, el derecho humano que está violentándose en el caso de los niños (as) que han desertado de la escuela ante el temor a la violencia de las maras, sin que las autoridades policiales hayan asegurado la protección y seguridad de los niños

escolares, así como la de sus padres, también como un derecho constitucional que no está siendo garantizado por el Estado.

Eventualmente estaría violentándose también el derecho a la educación del resto de niños que continúan en la escuela -ya que no se tiene certeza con la información que aporta la crónica, de que la escuela efectivamente se haya cerrado, o bien que se haya reducido el personal a una sola maestra para atender todos los niveles; en cuyo caso se estaría violando el derecho a una educación de calidad.

5. Personas e instituciones involucradas en la situación.

Los padres de familia con sus niños y niñas que por temor a su seguridad física y moral, han tenido que huir de la comunidad del Guaje; la Directora de la Escuela el Guaje; el Ministerio de Educación de El Salvador; La Corte de Cuentas; la Policía Nacional Civil, por medio de la Unidad Táctica Operativa (UTO) de Ilopango, San Salvador.

TEMA: AGUA Y AMBIENTE

Relato 8. por Thelma López y Juan M. Fernández
--

Crónica base: Los pobres tienen calor

Situación observada: Guatemala y otros países centroamericanos. Cambio climático, sequía, pérdida de cultivos, pobreza y desnutrición.
--

Síntesis del caso:

Es la situación de vulnerabilidad, pobreza y desnutrición de las personas o grupos de familias, surgida de la relación entre cambio climático y la falta de alimentos en la región centroamericana; donde este fenómeno “natural”, que se combina además con los desastres naturales, es inducido por las prácticas humanas insostenibles mediante una combinación de factores, sobre todo generados en el mundo rico, pero potenciadas por nuestras malas prácticas agrícolas que ya están pasando la factura a las naciones pobres como las nuestras considerada por expertos como una “zona de las más sensibles del planeta”. Cuando se trata de sequías, la tragedia tiene sus matices, es decir no es igual en todos los países, en este caso, los cuadros de pobreza y desnutrición que se presentan sobre todo la población infantil debido a la falta de alimentos son muy patéticos en el caso de Guatemala, específicamente en algunos departamentos. Pero cuando se trata del exceso de lluvia, los impactos de las inundaciones a afectado fuerte a los 7 países de la región, con pérdidas millonarias, y en algunos hasta pérdidas en vidas humanas.

Así por ejemplo “no menos de 25 niños murieron por falta de alimentos en el último semestre”, y una cantidad aun imprecisa de niños entre 1 y 3 años, están ante un cuadro severo de desnutrición donde sus vidas corren peligro, sólo en el departamento

de Jalapa, Guatemala, uno de los ocho por donde pasa el llamado “corredor seco”, afectado por la sequía.

UNICEF advirtió desde el año 2010 que la situación podía empeorar, dada la pérdida de las cosechas por la falta de lluvias; al tiempo que el Doctor Juan Carlos Rodríguez, “fue la primera voz que lanzó un pedido de ayuda ante la crisis que sobrevino en julio de 2009, cuando fungía como director de Pediatría del Hospital Nacional de Jalapa”.

Pero también en Honduras y Nicaragua, miles de campesinos “podrían enfrentar pronto una hambruna cuando se agoten sus reservas de alimentos y disminuya la oferta de empleos agrícolas temporales”, según organismos internacionales. Por lo que la responsabilidad de los Estados de la región para buscar medidas urgentes y concretas para superar la vulnerabilidad y el hambre que ya están padeciendo muchas comunidades de Centro América, es evidente.

1. Características del hecho en el contexto guatemalteco y condiciones de pobreza

“Marily Susely Mateo Pérez tiene 3 años; Misael Mateo tiene 1 año y 9 meses; Emilio Aguilar de la Cruz acaba de cumplir 3 meses; José Cardona Sarceño tiene 2 años y 6 meses; los gemelos Anderson René y Erimo René González cumplieron 1 año y 2 meses. Son niños que sufren desnutrición aguda en Jalapa, Guatemala, apenas a unos 120 kilómetros de la capital, a través de una ruta escabrosa, pero generalmente verde”. Según el pediatra Juan Carlos Rodríguez de Jalapa “Llamaba la atención que comenzaron a ingresar al hospital el triple de niños con desnutrición severa. Sólo en julio hubo siete muertos en el hospital”.

Un informe de UNICEF sobre Guatemala (La Niñez Guatemalteca en Cifras, 2011), revela que la desnutrición crónica afecta al 49% de la niñez, eso equivale en cifras absolutas a un millón de niños, lo que coloca a Guatemala como el país latinoamericano con la más alta desnutrición crónica y en el sexto en el mundo. Los casos de los niños de Jalapa descritos arriba, forman parte de este penoso ultraje al derecho de los niños y las niñas a una alimentación adecuada que les garantice una nutrición digna.

2. Condiciones que propician situaciones de pobreza y violaciones de derechos humanos

La historia de la desnutrición de los niños “inicia con la lluvia, o en la falta de ella”, ya que la sequía en Guatemala disminuyó el caudal de las fuentes de agua y “los agricultores de subsistencia sin sistemas de riego y de pendientes de los ríos que bañan sus cultivo de maíz” vieron disminuir sus cosechas.

Por eso “La agricultura guatemalteca sufrió una merma de Q168 000 000 (US \$19 mil aproximadamente) ocasionadas por dicha sequía. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) reportó pérdidas de 72 798 hectáreas en los

departamentos de Suchitepéquez, Retalhuleu, Jutiapa, Jalapa, Zacapa, Chiquimula, entre otros 54 000 familias dispersadas en esas poblaciones sufrieron hambre”.

“Honduras registra desde hace muchos años migraciones internas vinculadas con su vulnerabilidad ante fenómenos climáticos”, de acuerdo con Luca Renda, representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Honduras. Por su parte para

Adriana Bonilla, consultora para el Decimoquinto Informe Estado de la Nación en Costa Rica, el cambio climático en el caso de este país, su influencia puede ser en las sequías y la pérdida de disponibilidad de alimento o de producción como caña o melón, en las zonas más secas, debido al aumento de las temperaturas.

El punto es que “Los índices de pobreza aumentan con cada evento de esta naturaleza. Pero también la pobreza es la que genera mayor vulnerabilidad”, según Lina de Pohl, Viceministra de Medio Ambiente de El Salvador. Podemos decir que eventos de la naturaleza y pobreza, son dos variables imbricadas que se afectan mutuamente en la región, y que vulneran los derechos humanos de los más pobres, sobre todo su derecho a la alimentación.

Carolina Mauri, negociadora de la iniciativa Paz con la Naturaleza en Costa Rica, señala que los 7 países de Centro América emiten menos del 0.5% de las emisiones mundiales, pero son quienes pierden en la apuesta mundial del cambio climático, donde sus efectos “se combinan con la vulnerabilidad socioeconómica” de ciertos grupos poblacionales que sufren mayores consecuencias, las cuales “limitan un mejor desarrollo y acceso a mejores condiciones económicas” que conducen a la pobreza.

Como corolario, para José Samaniego de la CEPAL, “[E]l cambio climático es un fenómeno de largo plazo, y en general, los actores económicos no están acostumbrados a pensar en 50 ó 100 años. Aquí se impone un reto para nuestros estados y sociedades donde las decisiones políticas son cortoplacistas y clientelares, donde el largo plazo no existe.

3. Bosquejo de principales derechos humanos violados o atinentes al caso.

--Alimentación (Protocolo de S.S. Art.12 incisos 1 y 2)

--Nivel de vida adecuado y protegida contra el hambre (Declaración Universal Art.25; PIDESC Arts.111 y 112).

4. Lo identificado como acciones positivas o incumplimientos del Estado con relación a derechos humanos.

Tanto el Estado de Guatemala como del resto de países centroamericanos son firmantes de tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que los obliga a tutelar a favor del derecho a la alimentación de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y pobreza; así como también son firmantes de La Convención sobre los Derechos del Niño, que

protege el derecho de los niños a la alimentación. Sin embargo, ante situaciones como las descritas arriba sobre la desnutrición que padecen los niños y las niñas en el departamento de Jalapa, Guatemala, se observa una falta de esfuerzos institucionales del Estado guatemalteco para lograr el cumplimiento de los derechos que están siendo violados.

Pero también se requiere que los Estados partes adopten las medidas necesarias, como programas concretos, para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos haciendo pleno uso de los conocimientos técnicos y científicos, difundiendo el conocimiento a las comunidades campesinas del trópico seco afectados por la sequía.

Quizás en este tipo de medidas protectoras del derecho a una alimentación adecuada, es donde mejor se manifiesta la falta de cumplimiento del Estado guatemalteco, pero que también incluye al resto de estados de los países de la región, ya que podemos ver que de acuerdo con la FAO (2008), la sub-nutrición entre el 2003-2005, abarcaba a 5.1 millones de centroamericanos, un 13.1% de la población para esos años.

Si además consideramos que cuatro países de la región se han visto afectados directamente por el cambio climático con impactos en la agricultura como lo descrito en la crónica, y la generación de una inseguridad alimentaria sobre todo para los más pobres de la región, y que dichos Estados aun no integran en sus políticas públicas este tipo de variable interviniente, es de esperar a futuro, que la incidencia de este fenómeno siga profundizando la violación al derecho a la alimentaciones de las poblaciones de la región; por lo que es urgente que los estados asuman sin dilaciones las medidas requeridas para proteger este derecho humano.

5. Personas e instituciones involucradas en la situación.

Los niños y niñas que sufren desnutrición severa y moderada, y sus familias que viven en condición de pobreza en el departamento de Jalapa Guatemala, familias de poblados enteros en los departamentos de Suchitepéquez, Retalhuleu, Jutiapa, Jalapa, Zacapa, Chiquimula, que han perdido sus cosechas por causa de la falta de agua producido por el cambio climático; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) Guatemala; Juan Carlos Rodríguez, pediatra del Hospital Nacional de Jalapa; Fernando Rivera, médico y gerente de la Fundación Castillo Córdova; Adriana Bonilla, consultora para el Decimoquinto Informe Estado de la Nación en Costa Rica; Carlos Manuel Rodríguez, vicepresidente de políticas para la conservación de Conservación Internacional; Luca Renda, representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Honduras; UNICEF Guatemala; Carolina Mauri, negociadora de la iniciativa Paz con la Naturaleza en Costa Rica; Lawrence Pratt, director del Centro Latinoamericano para la competitividad y el Desarrollo sostenible (CLACD) de INCAE; José Samaniego, CEPAL; William Calvo, secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA); Alejandro Alemán, especialista en cambio climático del Centro Humboldt en Nicaragua; Raúl Leis, sociólogo panameño; Lina de Pohl, Viceministra de Medio Ambiente de El Salvador; Comisión Nacional de Protección Civil,

Prevención y Mitigación de Desastres, El Salvador; Luis Ferraté, ministro de ambiente de Guatemala; Bernardo Aguilar, director ejecutivo de la Fundación Neotrópica.

TEMA: NIÑEZ EN RIESGO

Relato 9. por Ernesto Rivera

Crónica base: Rostros del desamparo

Situación observada: Costa Rica

Síntesis del caso:

La crónica expone una serie de casos sobre el tema de las pensiones alimenticias que madres solteras por diversas circunstancias de su vida han quedado al cuidado de sus hijos, en tanto que el perfil de los padres son mayoritariamente profesionales que tienen ingresos mensuales entre 1 a 3.4 millones, pero que en su mayoría solo dan una pensión entre 20 mil a 40 mil colones al mes, a excepción de un par de casos donde la pensión llega a los 92 mil y 100 mil colones. Los padres de estos hijos en desamparo, tienen sus propios hogares constituidos, y además de sus altos ingresos cuentan con propiedades como terrenos y vehículos. Algunas de las pensiones son establecidas por un juez, siendo las mejor calculadas promedian los 96 mil colones por mes.

Para hacerle frente al tema de la educación, muchas de estas mujeres jefas de hogar han tenido que acudir al programa gubernamental “Avancemos”, ya que esos montos de pensiones no les cubre las necesidades básicas de los hijos. Es decir, la sociedad está asumiendo los costos de la educación, aunque los padres con sus altos ingresos tienen como hacerse cargo de su educación. Se evidencia la falta de diagnóstico y control apropiado por parte de dicho programa para extender becas a quienes más lo necesitan, a pesar de que el programa lo que hace es mitigar la situación de vulnerabilidad de los menores.

1. Características del hecho en el contexto panameño

Sólo como ejemplo citaremos tres situaciones de los muchos que aporta la crónica: “Raquell y Sergio tuvieron una hija; luego él se casó con otra señora y Raquel crió a la niña. Hoy la muchacha asiste a un colegio de Turrialba y recibe la ayuda de Avancemos. Raquel luego de un problema de salud comenzó a trabajar nuevamente. Ella recibe un salario de 300 000 mil con lo cual cubre los gastos de su hija y viaja a Limón donde trabaja. Afirma que el padre no siempre veló por la hija y que hace poco le ayuda con 30,000 colones mensuales”.

Sergio es informático trabaja en el Banco Nacional de Costa Rica y tiene un salario de más de 2 millones. Tiene una propiedad en curridabat y un vehículo marca Tucson

2007. Asegura que desde que su hija fue concebida él aporta una mensualidad voluntaria y que nunca ha recibido queja; por otra parte, desconocía que la muchacha fuera parte del programa Avancemos.

Luego tenemos a Daisy, tuvo un hijo con Francisco hace muchos años, cuando ella trabajaba limpiando casa y él estudiaba; pero él se casó con otra persona y ella por orgullo nunca tramitó la pensión, sino que trabajó y pidió ayuda al IMAS. Actualmente ella vive con un agricultor y viven de la siembra, Francisco trabaja para un grupo financiero y recibe un salario de más de 1.5 millones, tiene una propiedad en Heredia, y sin embargo fue hasta mediados del año pasado que comenzó ayudarlo con la suma 20,000 colones, cantidad insuficiente, sobre todo si se toma en cuenta que nunca antes aportó alguna ayuda para su hijo.

Por último, "Tatiana y Preston tuvieron una hija que actualmente estudia en el colegio Roberto Brenes Mesén, en Hatillo. Ellos no viven juntos, Preston quien es enfermero y recibe más de 3.4 millones de salario, tiene tres propiedades en Limón y cuatro vehículos, aporta una pensión de 100 mil colones establecida por el juzgado. Tatiana afirma que ese monto no alcanza y ya solicitó un aumento de pensión. Para ella, los 25 mil colones que recibe de Avancemos han sido una ayuda fundamental.

2. Condiciones que propician situaciones de pobreza y violaciones de derechos humanos.

Las doce situaciones expuestas en esta crónica, dan cuenta de un problema que asume características de fenómeno en el país, sólo el primer circuito de San José tramita 12,115 casos de pensiones alimenticias, donde el tema de fondo es la irresponsabilidad paterna de padres que tienen hijos ya sea dentro fuera del matrimonio, pero que luego de la separación de los progenitores, los que sufren las consecuencias y violaciones a sus derechos humanos son los niños y jóvenes que tienen que crecer en un contexto de mucha vulnerabilidad, en el tanto las cuotas de sus padres en la mayoría de casos no cubren las necesidades básicas, por lo que las madres deben buscar alternativas, en este caso, muchas han solicitado apoyo del programa gubernamental Avancemos.

Esta situación se agrava si consideramos que de las 126,334 mujeres que tienen hijos en el programa Avancemos, sólo 9171 tienen algún tipo de empleo formal.

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Comercio un paquete básico de útiles escolares para el 2011 costaba unos 67 mil colones; imaginemos la situación que enfrentan esos niños que reciben pensiones de 20 y 30 mil al mes.

Luego en cuanto a alimentación, según el INEC, para el 2010, una persona necesitaba como mínimo 32 mil colones para suplir necesidades mínimas de alimentos para satisfacer las necesidades básicas.

"Según el último informe del Estado de la Nación 2011 el porcentaje de hogares pobres liderado por una mujer se incrementó en la última década".

Se puede observar que en las situaciones expuestas, que son representativas del resto, las necesidades básicas de los menores no están siendo cubiertas por los montos de las pensiones recibidas, quedando en evidencia las violaciones a los derechos humanos de los niños y las niñas.

3. Bosquejo de principales derechos humanos violados o atinentes al caso.

- Nivel de vida adecuado (Declaración Universal Art.25; PIDESC Arts.111 y 112).
- Protección de la familia; (Protocolo de San Salvador, Art.15)
- Alimentación (Protocolo de S.S. Art.12 incisos 1 y 2)

4. Lo identificado como acciones positivas o incumplimientos del Estado con relación a derechos humanos.

Se puede constatar que en el país existe legislación y entidades judiciales para obligar a los padres al cumplimiento de las pensiones alimenticias y en la proporción justa, no obstante el Estado costarricense no realiza las acciones necesarias para evitar que estos menores no vean disminuido su bienestar y calidad de vida por insuficiencia de ingresos de las madres cabezas de familia.

Es decir, que estamos ante una responsabilidad que compete en primer lugar a los padres, particularmente de los hombres que en la crónica aparecen con unos ingresos suficientes para hacerse cargo de al manutención y cuidado de sus hijos; y a las instituciones del Estado involucradas, a aplicar la legislación como corresponde con respecto a los padres irresponsables; y en aquellos en que las situaciones son de grandes dificultades para ambos progenitores, intervenir institucionalmente para proteger los derechos humanos de los menores.

5. Personas e instituciones involucradas en la situación.

Niños, niñas y padres de familia involucrados en la problemática de las pensiones alimenticias; primer Circuito judicial de San José; Programa gubernamental Avancemos; Patronato Nacional de la Infancia; Instituto de Mixto de Ayuda Social; Instituto Nacional de Estadística y Censos; Ministerio de Economía; Programa Estado de la Nación.

II. INTERPRETACION DE LOS CASOS.

1. Notas sobre el tratamiento analítico de las crónicas

En el esfuerzo por aproximar la relación entre las diversas crónicas expuestas y su vinculación con el tema de la pobreza en el contexto centroamericano, un primer elemento a considerar es que se trata de situaciones muy disímiles, en relación al origen que las provoca. Es decir, no hay un solo hilo conductor, sino más bien es una diversidad de orígenes que caracterizan al conjunto de ellas y esto dificulta un análisis más global, siendo necesario entonces incluir también una perspectiva de análisis y reflexión más focalizada.

Así, el ejercicio de reflexión se hará con al menos dos criterios: el primero en una línea más estructural e histórica, entendiéndose por esto, cuando se detecten en las crónicas aspectos que conectan a problemáticas de sentido más global y sostenidas en el tiempo, o sea que afectan prácticamente a la sociedad, la región o el departamento dónde se produce el relato. El segundo criterio, es más de tipo circunstancial o contingente, dependiendo de las características de la información que aporta cada caso o grupos de casos, o bien se trate de situaciones.

2. Categorización de las crónicas por ejes temáticos

En la siguiente tabla se agrupan por ejes temáticos algunos casos y situaciones deducidas de las crónicas, el criterio utilizado para mezclar ambos niveles es que se localizan en un mismo tema; sin embargo en la reflexión se dispondrá hasta donde nos sea posible, de un tratamiento diferenciado, y en correspondencia con alguna tipología de pobreza que se considere relacionada. Los casos y situaciones ubicados bajo un mismo tema, se consideran como los más representativos de todas las crónicas, razón por la cuál no se consideran todas.

2. La pobreza en clave de derechos humanos: un abordaje complejo.

La complejidad para encontrar el nexo epistemológico entre pobreza y derechos humanos sigue siendo un gran reto para las ciencias sociales, lo mismo que para las ciencias jurídicas que fundamentan su objeto de estudio en la creación y estandarización de principios y normativa que pueda conducir a la exigibilidad y justicialidad de derechos sobre cualquier materia que trate, como todo derecho positivo. En este caso, se trata del reto o capacidad de normar y justicializar a favor de un fenómeno social o colectivo como es la pobreza que padecen importantes grupos humanos de la región.

Por tanto, al no estar ante un tipo de hechos y o fenómenos individualizados, de la que pueda ser fácilmente identificable las características o impactos que produce un hecho en una persona individual, la posibilidad de que los sujetos sociales que viven en la pobreza puedan exigir su derecho a una “vida digna” para evitar la pobreza -que

implica entre otras cosas, una serie de intervenciones positivas y oportunas de parte del Estado para modificar las condiciones de vulnerabilidad- se traduce en uno de los mayores escollos desde un enfoque de derechos humanos.

De ahí que nuestras reflexiones tienen más una orientación desde las ciencias sociales, tratando de enlazar los fenómenos relacionados con la pobreza que describen las crónicas, de donde se derivan algunos conceptos, con respecto a algunos principios surgidos del campo de los derechos humanos, y que desde nuestra perspectiva, permiten hacer la conexión para comprender mejor la relación dinámica entre ambas dimensiones.

Para ello, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), dispone desde el año 2010, de un documento que contiene algunos parámetros conceptuales y metodológicos preliminares con una perspectiva analítica, que posibilita aproximarse al nexo entre la pobreza y derechos humanos, el cual se tiene como referente y de él se extraen elementos para nuestra interpretación.

3. La vida digna: una aproximación analítica-conceptual

En primera instancia, en el vínculo existente entre pobreza y derechos humanos, cabe recuperar el concepto de “vida digna”, que en su doble acepción filosófica y sociológica tiene la virtud de explicar en primera instancia, la interrelación entre pobreza y derechos humanos, de manera que podemos asociarla con la condición existencial de las personas en un lugar y momento histórico determinado, es decir, en el tanto se refiera a realidades concretas que viven las personas en sus relaciones dinámicas con lo social, lo económico y lo político; y de otro lado, el concepto de “dignidad humana”, de alcance más moral y aceptado por la mayoría de especialistas en este campo, como el sustento de los derechos humanos. De seguido pasamos a analizar el primer concepto con base en algunos planteamientos de autores y dos crónicas periodísticas como referencias ilustrativas de situaciones reales.

En el trabajo titulado, Derechos Humanos y Situaciones de Dependencia, de Agustina Palacios (2007) se hace una importante contribución, cuando la autora señala que no se debe confundir la idea de “dignidad humana”, presupuesto y condicionante de los derechos humanos, con el de “vida humana digna”, el cual constituye su manifestación más concreta. Es decir que se tiene o se logra una “vida humana digna”, cuando el ejercicio de la libertad de elección hacia el logro de un plan de vida se lleva a cabo de forma satisfactoria para determinada persona.

Lo anterior nos sitúa en el plano de las crónicas sobre pobreza en Centro América, específicamente las dos que hemos agrupado para efectos de la reflexión en el eje temático “niñez en riesgo”: la primera titulada “Desnutrición por falta de alimentos” que tiene lugar en algunos departamentos de Guatemala; y “La Chureca en Estelí: la basura también es parte del pan de cada día”, en Nicaragua.

Ambas crónicas nos brindan elementos para comprender mejor el concepto de “vida digna”; por ejemplo, en el caso de la “desnutrición por falta de alimentos”, lo que se

describe es un cuadro de “desnutrición aguda”, que comenzó a afectar a la niñez desde antes del año 2009, pero que a partir del 2011, se ha profundizado, afectando la vida de miles de niños en zonas rurales de los departamentos de Jalapa, Progreso, Huehuetenango y Chimaltenango, Guatemala, incluso causando la muerte a un grupo de ellos.

A la luz de la noción conceptual propuesta por Palacios (2007) sobre la “vida digna”, es bastante claro que las poblaciones rurales, y especialmente los niños que padecen desnutrición en dichos departamentos, no tienen las condiciones materiales mínimas que les permita ejercer “la libertad” de elegir al menos un “plan de vida” básico para sus familias, tendente a evitar la carencia de alimentos que les priva en estos momentos del disfrute de esa aspiración humana que se llama “vida digna”.

Esta situación en la que medio viven los niños en varios departamentos de Guatemala, no es atendida adecuadamente por el Estado, aun cuando “debería atenderse” partiendo del análisis que hace Palacios, en el sentido que, las comunidades rurales que enfrentan la escasez de alimentos y que aparecen en condiciones de “dependencia”, son todas personas “que tienen un papel en la sociedad”, en este caso específico, su papel de productores de granos básicos, lo que en condiciones normales, es el soporte para el sostenimiento de sus familias, e incluso, cuando hay excedentes, para distribuirlo en los mercados locales.

Actualmente, ante los embates del cambio climático sus cosechas se han perdido y les impide asumir su papel de productores, y es ahí cuando el Estado a través de sus instituciones debe atender su precaria realidad, sin “consideraciones de utilidad social o económica”, es decir fuera de todo cálculo o lógica utilitaria de grupos o clases sociales de poder, ya que detrás de ello está algo más grande; es su derecho a sobrellevar una vida con dignidad, lo que implica tener no sólo derechos como la salud, una vivienda digna, un trabajo digno, un salario digno, sino además una alimentación digna de personas.

O como lo entiende Ruiz (2007), al referirse al concepto de “vida humana”, que de alguna forma se puede parangonar con el de la “vida digna” de personas concretas; cuando al desagregar el concepto de “vida”, la entiende como un comportamiento humano que remite a una “ética existencial”, es decir concreta. Aquí la vida es “un presupuesto básico” o un “valor radical fundante” sobre el cual se construye la existencia de las personas, para luego poder actuar y “llegar a ser”, que en nuestro análisis sobre la crónica en cuestión, sería para llegar a vivir dignamente, sobre todo que los niños y niñas que padecen desnutrición crónica, accedan con dignidad a los alimentos que les garantice los nutrientes necesarios para una calidad de vida digna de seres humanos, para que más tarde sean útiles a la sociedad.

Sin embargo, en este caso, la vida como “valor radical” no cuenta ya para aquellos infantes que murieron por desnutrición, y para los que siguen luchando, su vida está en juego, sobre todo si los pronósticos de mayores sequías como efecto del cambio climático se cumplen, ante un Estado indiferente a este tipo de violaciones a los derechos humanos de los niños.

Si hacemos el mismo ejercicio con el caso de La Chureca en Estelí, Nicaragua, también encontramos algunas similitudes con el caso guatemalteco, pero también algunas diferencias o matices.

La Chureca, es un botadero de basura a cielo abierto en la periferia de la ciudad de Estelí, Nicaragua, que para los niños, niñas y adultos que se dedican a buscar entre los escombros algo útil para poder vender, incluso para comer (cuando encuentran frutas o verduras desechadas en restaurantes). Es un espacio degradante, el aire “irrespirable” entre las toneladas de basura que es disputada a diario entre buitres, perros, niños, niñas, y adultos. Por eso estas personas padecen de diarreas, ardor en el estomago, anemia entre otros males. Al lugar llegan unas 100 personas diarias entre niños y adultos, pero más del 50% de estos, son niños que viven en extrema pobreza, en áreas públicas de la calle y en casas de latas de cinc, plástico y cartón.

En este caso, queda patentizada una pobreza endémica y estructural que padecen los niños, niñas y demás adultos recolectores, sin posibilidades de salir de ella, ya que no acceden a ninguno de los servicios básicos como escuela, salud, y oportunidades de empleo para los adultos que eviten el círculo reiterado de pobreza que va de los padres a los hijos.

Apoyados en la noción conceptual anterior de “vida digna”, podemos decir que también es observable a partir de la descripción periodística, que los niños y niñas que trabajan en el “botadero de basura” en Estelí, carecen de una “vida digna”, ya que comenzando por las condiciones ambientales insalubres propias de un botadero de “basura” a cielo abierto, que impide a los niños respirar aire sano, más las carencias materiales de sus familias que niega a los pequeños una alimentación adecuada, teniendo muchas veces que ingerir alimentos tomados de los camiones de basura, y que sus familias viven en casas de latas, cartón y plástico, se puede decir que son personas que “viven” en condiciones no dignas.

Por tanto, y de forma similar que en el caso de la falta de alimentos y la desnutrición de niños en Guatemala, se trata de personas que no tienen las condiciones materiales básicas que les permita ejercer “la libertad” de elegir algún “plan de vida” alternativo y digno para sus familias, tendente a evitar las carencias básicas (pobreza por necesidades básicas insatisfechas), que a su vez les permita atender otras necesidades de sus familias, especialmente las de los niños y niñas, que desde la perspectiva de derechos humanos (dignidad humana) se convierte en “su derecho a tener derechos”: derecho a jugar, derecho de ir a la escuela en vez de trabajar recolectando desechos, derecho a la alimentación adecuada, derecho a una vivienda digna entre otros.

Tratándose de un grupo de pobladores muy pobres, y retomando a Palacios (2007), son personas que viven en condiciones de “dependencia” material, al punto que sus posibilidades de subsistencia dependen del “botadero de basura”; aun así, son todas personas “que tienen un papel en la sociedad”, en este caso específico un papel potencial, derivado del hecho que sin contar con un empleo formal tienen la capacidad de sobrevivir en los márgenes, o si se prefiere, fuera del sistema económico, creando sus propias formas de generación de ingresos como es vendiendo materiales de

reciclaje, con lo que de paso contribuyen a disminuir los niveles de contaminación ambiental. Este aspecto, es un matiz que hace la diferencia entre las dos crónicas que venimos comentando.

Visto así, los pobres tienen capacidad de innovación ante las adversidades extremas, y por lo mismo merecen mejores oportunidades como capacitación, educación básica para sus hijos, acceso a la salud y vivienda. Todo esto constituye sus carencias, y aunque en la crónica se menciona que existen algunas perspectivas para acceder a un programa de vivienda, y que existe un programa para atender a los niños en riesgo social, en la Chureca de Estelí el Estado aun no ha llegado para devolver sus derechos.

3.1 La dignidad humana: la otra cara de la moneda

Entre la “vida digna” y la “dignidad humana” se puede decir que existe una relación intrínseca, pudiendo incluso hipotetizarse que la una no existe sin la otra, ya que son dos caras de una misma condición humana. Pero trataremos de comprender un poco sus especificidades para que nos sirva de herramienta de cara al análisis de las crónicas.

Fernández (2001) en su libro Dignidad Humana y Ciudadanía Cosmopolita, citando a Kant, parte de la tesis que “lo que se haya por encima de todo precio, y por tanto no admite nada equivalente, tiene dignidad”; luego agrega que “la autonomía” es el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de toda “naturaleza racional”. Fernández propone así un enlace entre dignidad y derechos. Por lo tanto respetar la dignidad de los seres humanos equivale a lo que no tiene precio, es decir que “exige un respeto inmediato”; resumiendo la idea, es “el derecho a tener derechos” (Introducción, p.13).

Con fines didácticos, podemos poner de un lado la dignidad como principio universal del cual no puede abstraerse ningún ser humano, en tanto le es inherente a su condición humana, piedra angular de donde emanan los derechos humanos que protegen a todas las personas. Hasta ahí diremos que es sólo un principio abstracto, que para hacerlo operativo, las personas que padecen una condición de “indignidad”, deben tener la capacidad de reivindicarlo.

Esto nos conduce al otro aspecto, que tiene que ver con que las personas que padecen privaciones en su dignidad por causas como la pobreza “estructural” o “coyuntural”, tienen o no la capacidad, la independencia o la autonomía para reclamar los derechos que les están siendo vulnerados o violados.

Quizás el concepto de “autonomía”, sea aquí la clave para captar la relación entre “vida digna” y “dignidad humana”, y que analizando las dos crónicas en cuestión, significa en primer lugar, que si los pobladores rurales de Guatemala que han perdido sus cultivos por efectos del cambio climático, y que además no cuentan con un programa específico de apoyo gubernamental que revierta su grado de vulnerabilidad y carencias alimentarias, causante de la desnutrición de los niños, pareciera entendible que sean personas sin “autonomía”, tanto, para decidir -lo que analizábamos arriba- como un “plan de vida” alternativo que les permita sortear con “libertad” los efectos

generados por las pérdidas de sus cultivos, como también para reclamar sus derechos humanos inherentes a su dignidad de personas.

Dicho de otro modo, los dos casos que hemos venido examinando como referencia, ilustran de forma sincrónica las carencias características de individuos o grupos a quienes se niega el disfrute de una “vida digna”, al tiempo que de la posibilidad de reconocer y exigir derechos que son garantes de su “dignidad humana”; es decir que vivir una vida no digna, conduce en la práctica -tanto a los niños que padecen desnutrición crónica en Guatemala, como a los que sobreviven recolectando desechos en la Chureca, Estela, Nicaragua, incluidos sus progenitores- a la imposibilidad de reconocer y aspirar a ser personas que teóricamente tienen derecho a la dignidad humana.

Para fines prácticos se podría decir también que el no tener una “vida digna”, los acerca más a la condición de pobreza, y por otro lado, el ser sujetos vulnerados en su “dignidad humana”, los acerca más a una condición típicamente violatoria de sus derechos humanos fundamentales.

En esta línea argumentativa, la distancia entre pobreza y respeto a los derechos humanos, esta mediada por lo que podría ser su punto de inflexión, como es la de asegurar que las personas vivan una “vida digna”, por que vivir con dignidad implica una practica social que aleja a las personas de la amenaza de vivir en pobreza en cualquiera de sus manifestaciones; al mismo tiempo, es un parámetro que posibilita el reconocimiento y la exigibilidad de los derechos humanos. Hacia abajo de ese punto, está la ruta hacia la pobreza, hacia arriba, la que conduce al ejercicio de los derechos humanos.

Las crónicas centroamericanas quizás están muy lejos de ese punto medio, por lo que en el siguiente apartado nos centramos en el análisis de algunas tipologías de pobreza que estarían relacionadas con las descripciones empíricas que las mismas plantean, y sus conexiones con los derechos humanos.

4. Análisis de los vínculos pobreza con derechos humanos que pueden extraerse de las realidades observadas.

Llegado este punto se impone la necesidad de segregar las crónicas en atención a su diferenciación descriptiva y a los énfasis temáticos previamente elegidos, que los acerca más o menos a cierta tipología de pobreza que iremos identificando y proponiendo de forma simultánea.

4.1. Niñez en riesgo.

Bajo este eje temático incluimos dos crónicas, la primera titulada “.Desnutrición infantil se extiende por falta de alimentos”³, que tiene lugar en varios departamentos

³ Por la periodista Sandra Álvarez, Guatemala, 2011.

de Guatemala, y la segunda es “La Chureca en Estelí: la basura también es parte del pan de cada día”⁴, en Nicaragua.

4.1.1. La primera crónica, describe la “desnutrición aguda”, que comenzó a afectar a la niñez desde antes del 2009, pero que a partir del 2011, se ha profundizado afectando la vida de miles de niños en el área rural de Guatemala, incluso causando la muerte a un grupo de ellos. Sin embargo, de acuerdo con expertos, la etapa crítica por escasez de alimentos aún está por llegar en las zonas del trópico seco ante la ausencia de lluvias por influencia del cambio climático.

Esta situación está ocurriendo en zonas rurales de los departamentos de Jalapa, Progreso, Huehuetenango y Chimaltenango, lo cual indica que se trata de un fenómeno extendido geográficamente, tanto en el oriente como el occidente del país.

Hasta aquí el cambio climático aparece como una variable interviniente que ha postrado a estos habitantes, y que como fenómeno “natural” se adiciona a las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica preexistentes, por lo que ahora también puede hablarse en esas zonas de vulnerabilidad ambiental.

En fin, se observa que la desnutrición de los niños no es un caso aislado, sino más bien todo un fenómeno social representativo de muchas comunidades rurales de Guatemala.

Con las anteriores pinceladas sobre el cuadro de desnutrición que padecen los niños y niñas e incluso algunas madres de Guatemala, podemos decir que la desnutrición constituye el indicador más directo de la pobreza que viven estas familias de las áreas rurales; a la vez, el detonante que da la voz de alarma a las instituciones de la gravedad de la situación. El caso en cuestión quizás da para acuñar varias tipologías o conceptos de pobreza, dado su carácter multidimensional, sin embargo propondremos sólo algunas.

4.1.1.1. Criterios para medir condiciones de pobreza.

Una primera noción conceptual que podría ser útil para interpretar este caso, es la que propone el Informe sobre el Desarrollo Mundial 2000-2001, del Banco Mundial (Sauma, FLACSO, 2007), (aun siendo este enfoque de un sentido utilitario, es decir de preocuparse por que los pobres se integren como soporte de las políticas neoliberales), creemos que para fines analíticos se puede aprovechar.

Se trata de dos acepciones, o más bien “dimensiones” para analizar la pobreza, una es la “**impotencia**” que enfrentan los pobres para decidir la solución a sus problemas, por que les falta “la voz y el poder”. Esta idea se acerca bastante a lo que ejercitamos más arriba al discutir el concepto de “vida digna”, cuando decíamos que los pobladores

⁴ Por el periodista Fannuel Ubeda, Nicaragua 2011.

rurales que han perdido su base alimentaria, no tienen las condiciones materiales para decidir un “plan de vida” alternativo; aquí agregaríamos que esto ocurre además, por que carecen de “voz” y “poder” para negociar con instituciones del Estado algún plan.

La otra dimensión es la “**vulnerabilidad**”, ante situaciones de “crisis” de carácter económico, social, o como en este caso, ante “crisis” ambientales como es el fenómeno del cambio climático y la ausencia de lluvias que arrasó con sus cultivos, ante lo cual los pobres rurales no tienen medios para enfrentarlos, ya que es un fenómeno que se sale de su control. A ello se suma que el Estado guatemalteco no tiene realmente un programa de “protección social” que los ayude en tales situaciones, o que aun existiendo, estos pobladores no logran accederlos. Creemos que ambas nociones son aplicables a este caso.

Desde la perspectiva de derechos humanos, se infiere aquí, una responsabilidad del Estado, en términos de “no enfrentar riesgos creados o conocidos que causan pobreza”, es decir que pudieron ser evitados mediante un adecuado monitoreo de la realidad que en las zonas rurales de Guatemala estaba produciendo el cambio climático y las consiguientes sequías. El “riesgo” implica “situaciones progresivas, estructurales, que van deteriorando más y más la situación de las personas en situación vulnerable”⁵; que en este caso produjo muerte y desnutrición de niños.

Aun no habiendo datos que provea la crónica para afirmarlo, no es descabellado suponer, que había antes del evento “natural”, situaciones estructurales de pobreza rural, es decir, con una presencia permanente, histórica, que se va agravando con el tiempo, y que las sequías con sus efectos en la pérdida de alimentos y la desnutrición característica de los niños, más la muerte de varios de ellos, sólo vienen a confirmar un fenómeno arraigado de pobreza; ante lo cual el Estado no debería argumentar desconocimiento.

Por otro lado, si bien el documento base, sobre pobreza y derechos humanos del IIDH (2010), (recién citado), sostiene que “no existe relación directa entre pobreza y vulnerabilidad”, se puede argumentar en este caso, que la vulnerabilidad se da cuando la sequía destruye la base alimentaria de los campesinos, sería como el punto de inflexión, pero que, de forma combinada con otras carencias como la ausencia de “ingresos-consumo” (método de líneas de pobreza) para satisfacer necesidades básicas, o bien de otros bienes como animales domésticos, ganado, o frutas, propio de las economías campesinas para palear sus necesidades alimenticias, la vulnerabilidad combinada con estos otros factores deriva en pobreza.

4.1.1.2. Tipologías de pobreza

De ahí que los indicadores de desnutrición y la muerte de varios niños, nos hacen suponer que se trata de una “vulnerabilidad” que está combinada con un cuadro de pobreza que está más allá del evento “natural” como es la sequía que liquidó sus

⁵ IIDH (2010). Documento sobre pobreza y derechos humanos: hacia la definición de parámetros conceptuales desde la doctrina y acciones del sistema interamericano, p.70.

cosechas de granos básicos, pudiendo decirse entonces, que estamos además ante una pobreza no sólo de tipo coyuntural, sino además crónica.

Estas dos tipologías de pobreza mencionadas, Sauma (2007) las incluye dentro del método de “la medición integrada de la pobreza”, es decir, el método que combina dos mediciones de pobreza, la que es “vista como una situación de ingresos/consumo insuficiente” (líneas de pobreza) y como insatisfacción efectiva de un conjunto de necesidades básicas materiales (necesidades básicas insatisfechas). Donde **pobreza coyuntural**, es cuando los hogares son pobres por ingresos insuficientes y que no tengan necesidades básicas insatisfechas, pues su pobreza está ligada con la situación actual de los ingresos/consumo familiar; o como lo analizamos en esta crónica, cuando la pobreza de los productores rurales de granos básicos se agudiza por la carencia reciente de alimentos.

Por su parte, la **pobreza crónica** sería para Sauma (p.57), cuando las familias simultáneamente muestran insuficiencia de ingresos para suplir sus necesidades, y además tienen necesidades básicas insatisfechas; como sería el caso de esta crónica, donde los cuadros de desnutrición y muerte reflejan la presencia de la pobreza crónica, la más cruel de todas.

4.1.2. La segunda crónica agrupada en el eje temático “Niñez en riesgo”, es sobre el botadero de “basura” (la chureca) en Estelí, Nicaragua, donde buitres, animales, niños, niñas y adultos se disputan los desechos buscando algo útil para vender o para comer, cuando tienen la suerte de encontrar residuos de frutas o verduras desechadas de los restaurantes; por algo es que le llaman “el camión del pan de cada día” en tanto es su medio de sobrevivencia. Algunos argumentos que describen el estado de pobreza y exclusión combinadas que viven las 100 personas que a diario escarban la basura, son los siguientes:

Saltan a la vista varias situaciones empíricas, que merecen algunas consideraciones en relación con el concepto de pobreza y sus tipologías. Como toda situación de pobreza extrema, la mayor preocupación de quienes la padecen es la falta de alimentos, esta carencia, se repite como ocurre en el caso de los niños que padecen desnutrición en Guatemala, con la diferencia que en este caso la posibilidad de “alimentarse” depende de que el camión de la basura contenga algunos desechos útiles para poder venderlos, o bien para ingerirlos directamente. Si eso no ocurre se van como vinieron, sin nada. Es evidente que estamos ante un caso de pobreza que incluye sino todas, sí las usuales tipologías de pobreza utilizadas en los países latinoamericanos.

4.1.2.1. Criterios para medir condiciones de pobreza.

Al introducir el concepto de pobreza extrema, estamos hablando del “método de las líneas de pobreza”, que según Sauma (2007), es el más utilizado en el continente latinoamericano, y consiste en “medir dos líneas de pobreza”, la “línea de pobreza extrema o indigencia” que refleja el costo per cápita mensual de alimentarse, considerando los requisitos mínimos de aspectos calóricos y energéticos. Luego está la

“línea de pobreza total” o “línea de pobreza”, que además de estimar el costo per cápita alimentario, incluye otras necesidades básicas como vestido, servicios de agua, luz, agua y vivienda. Estas líneas se comparan con el ingreso o consumo per cápita de las familias, y de ahí surge la condición de pobreza (p.50).

Evidentemente esto requiere de estimaciones empíricas representativas de cada país, y en este caso carecemos de esos insumos analíticos. No obstante la crónica de los niños y sus familias que sobreviven escarbando la basura en Estelí, no requiere de mayores comparaciones para sostener que se trata de personas que padecen pobreza extrema que raya en la indigencia, y a la vez una pobreza total (absoluta), que los priva no sólo de los ingresos para costearse la base alimentaria familiar, sino de otras necesidades elementales como servicio de agua potable, luz y una vivienda digna.

Pudiendo concluirse también en este caso, que se trata de familias que viven en pobreza crónica, en tanto padecen simultáneamente pobreza de ingresos y pobreza por necesidades básicas insatisfechas.

4.1.2.2. **Tipologías de pobreza**

- **Pobreza por exclusión**

Además, como apunta Byron Barillas, en su informe sobre “crónicas de pobreza y derechos humanos en Centro América: sistematización e interpretación” (2010), al referirse a “la falta de acceso a esos servicios públicos básicos, y para el desarrollo de la persona (privación de servicios)”, argumenta: “Esta acepción si bien es atinente a la carencia de recursos económicos para adquirir servicios, lo es también a la privación de servicios públicos básicos gratuitos o a muy bajo costo que el estado está obligado a brindar y que redundan en “exclusión”. Concientes que a esto último no se restringe el concepto de exclusión, con amplio significado en cuanto a exclusiones socioculturales, circuitos de desarrollo y de integración social; ...⁶ tal desagregación resulta útil para este trabajo, en tanto, ha permitido operar analíticamente con uno de los conceptos que surge, como un énfasis específico determinante o generador de pobreza y parece adquirir validez en algunas de las realidades observadas”.

En efecto, la situación expuesta sobre los niños recolectores de desechos, revela también una situación de “exclusión” de los servicios básicos enunciados arriba, lo que conduce a una condición de pobreza por exclusión, y al mismo tiempo, para cerrar el círculo, a una exclusión por pobreza; una realidad que conlleva además a la “discriminación” de estas personas.

No parece haber salida a este círculo perverso que padecen los niños en la “chureca de Estelí, mientras tanto la protección a sus derechos humanos elementales siguen siendo hasta el momento, sólo una retórica en las declaraciones de gobiernos, en las leyes del Estado, y los organismos de derechos humanos. Cabe señalar que el Estado debe asumir su responsabilidad para sacar a estos niños de los bordes de la indigencia.

⁶. López Arellano. Idem.

- **Pobreza por desigualdad de género**

Otro rasgo distintivo de la crónica sobre la chureca en Estelí, es la presencia de las mujeres dedicadas a la recolección de algunos materiales para el reciclaje que les permita captar ingresos para mantener a sus hijos.

De acuerdo con Barillas (2010), el género es una *forma primaria de relaciones significantes de poder*... dado que su construcción...propicia una distribución desigual de conocimientos, propiedad e ingresos, responsabilidades y derechos entre mujeres y hombres, el género estructura unas *relaciones asimétricas de poder* entre ambos (Young, Scott y otras)...⁷. Lo otro a destacar de esas relaciones asimétricas de poder, es que se atribuyen como derivaciones de acuerdos institucionales gestados en instituciones sociales como el hogar, el mercado, el Estado y la comunidad, los cuales proporcionan a los hombres, más que a las mujeres, una mayor capacidad para movilizar reglas y recursos institucionales que promuevan y defiendan sus propios intereses (Naila Caber, 1994)...⁸.

“La institucionalización de esas asimetrías deviene en pobreza para aquellas mujeres ubicadas en subempleos de muy bajo ingreso”; pero que en la Chureca de Estelí, ni siquiera podemos hablar de “subempleo”, pues no existe ningún tipo de contrato verbal y menos legal para las madres de los niños recolectores; por lo que más bien lo entendemos como un medio de subsistencia que raya en la indigencia.

Aunque suene irónico, pero quizás sólo en este espacio degradante, como es el basurero, para los que están fuera del sistema económico formal, las asimetrías del poder de género desaparecen momentáneamente (aun que, en sus relaciones sociales permanentes no sea así), aquí mujeres, hombres y niños viven la horizontalidad en sus relaciones diarias, nadie tiene poder sobre otro (a), por que nadie puede disputarle al otro (a), el derecho mínimo de obtener un objeto reciclable, que implica al final el derecho a conseguir alimento para subsistir.

No obstante, esta crónica efectivamente pone en el tapete el tema de la feminización de la pobreza, que nos sitúa en uno de los “postulados” del documento del IIDH, sobre pobreza y derechos humanos (2010), ya citado, cuando señala que la pobreza (al igual que la desigualdad) “son construcciones sociales”, lo cual implica que tanto las instituciones sociales y el mismo Estado nicaragüense, son responsables de la suerte que viven las mujeres recolectoras de Estelí; donde además podríamos recurrir al otro “postulado” que señala a “la pobreza como causa y efecto de violación de derechos humanos” (pp. 23,24), ya que unas veces es expresión de violación de derechos humanos (como en este caso, niños sin derecho a la niñez, ni a educación, ni al agua potable, ni a vivienda); o como causa de la violación derechos humanos, por ejemplo, los derechos económicos, sociales y culturales, al no tener los pobladores la capacidad de demandarlos al Estado; esto a pesar de que tímidamente la crónica revela que “[e]llos tienen una petición a las autoridades y gobierno central, y es que algún día puedan estos garantizarles un mejor empleo y una vivienda digna”.

Aquí la “impotencia” por carecer de “voz” y “poder” se manifiesta en que son personas sin ninguna influencia en las autoridades locales e instituciones del Estado, para negociar algún tipo de asistencia social, mucho menos pensar en algún tipo de proyecto alternativo generador de empleo.

4.2. Agua y medio ambiente.

⁷ . Citado por Murgialday.

⁸ .Idem.

En este eje incluimos dos crónicas, la primera titulada “El oro se lo llevaron y ¿los Derechos Humanos qué?”, país, Honduras; y la otra se titula “Los pobres tienen calor”, que aunque con sus especificidades, nos remiten al tema ambiental y el recurso agua. Esta es una crónica centroamericana, con mayor énfasis en Guatemala.

4.2.1. La primera crónica. “Desde 1995, bajo la fiebre del oro, y amparados en la Ley General de Minería aprobada en 1999, llegaron inversionistas extranjeros a Honduras, quienes luego de recibir la buena noticia sobre la existencia del metal en el sector, se instalaron un año después en el municipio de San Ignacio”. Se trata de la transnacional “Entre Mares” que utilizando el engaño a los pobladores del Valle la Siria en el departamento de Morazán, ofrecieron obras de infraestructura como escuelas, clínicas entre otras y que “dejarían de ser pobres”. Todo fue una farsa.

Dicha empresa comenzó en el año 2000 una explotación a cielo abierto, que ha dejado luego de 8 años han dejado un paisaje natural y social dramático que afecta actualmente a unas 40 mil personas, por el deterioro que sufrieron los cuerpos de agua y el bosque, debido a la deforestación, además de enfermedades en las personas como llagas, manchas en la piel, caída de pelo en mujeres y niños que viven en el lugar, ante la presencia de metales pesados; incluso ya se ha diagnosticado cáncer en la sangre en uno de los extrabajadores que ahora lucha por sobrevivir, pero de lo cual ni la empresa minera (que ya abandonó el lugar) ni el Estado se hacen responsables. Como corolario, se destruyeron comunidades con 100 años de existencia, destruyendo cultura y tejido social.

Para comenzar, estamos ante un caso de violación a derechos humanos de “segunda y tercera generación” (ONU), concretamente riñe con lo establecido en el *Protocolo de San Salvador*, correspondiente a la *Convención de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* en el ámbito como la protección de los trabajadores, pólizas de seguros ante labores riesgosas como la minería, información fidedigna de sus condiciones de salud que fueron ocultados por la empresa durante los años que trabajaron, así como la violación a los derechos culturales que tienen las comunidades a su existencia y el respeto a sus costumbres, prácticas sociales y culturales que han sido violentados por la empresa, a vista y paciencia del Estado hondureño.

4.2.1.1. Criterios para establecer condiciones de pobreza

Citando nuevamente el “postulado” del documento del IIDH sobre pobreza y derechos humanos (2010), que habla de “una relación de interdependencia entre pobreza y violación de derechos humanos”, esto expresa en que si bien la Siria era antes de la llegada de la minera un Valle donde sus pobladores se consideraban pobres, esta situación parece ser después del abandono de la empresa minera, aun peor; lo que sugiere una violación simultánea a sus derechos económicos, sociales y culturales, en tanto son personas que se quedaron sin empleo (pobreza por falta de ingreso/consumo insuficiente), con necesidades básicas insatisfechas como la salud (falta de un centro salud, prometido por la empresa) de adultos y niños, que se vio empeorada ante los efectos de algunos materiales pesados, la promesa de una escuela, falta de agua potable, y además la violación de derechos culturales

patrimoniales, al destruir comunidades con arraigo centenario, disolviendo prácticas culturales, espacios simbólicos, y tejido social como soporte ante la adversidad.

Pero también se violaron derechos de tercera generación, como es su derecho a un ambiente sano; el Valle de la Siria nunca será igual, al destruir parte importante de su flora y fauna, de árboles centenarios que fueron derribados, y lo más grave, la afectación a los cuerpos de agua de donde se han abastecido históricamente, pero que ahora son fuentes contaminadas por el cianuro, afectando nada menos que a una 40 mil personas, de acuerdo con la crónica; es un caso especial, por el carácter masivo de las violaciones ocurridas, que merece sentar un precedente, sobre todo en un país que buena parte de su territorio está concesionado para explotación minera.

Es evidente la responsabilidad, tanto de la empresa que los engañó prometiéndoles servicios sociales, así como sacarlos de la pobreza, que los dejó abandonados de la noche a la mañana, sin responsabilizarse de la destrucción dejada a su paso, así como de las indemnizaciones correspondientes a personas enfermas, incluso una con cáncer de sangre. ¿Quién hará pagar a la empresa, tanto daño?

Por todo esto, el Estado es responsable por omisión, al no vigilar las prácticas violatorias de derechos humanos que la empresa hacía; incluso es responsable de otorgar la concesión minera en un espacio vulnerable social y ambientalmente, sin tomar las previsiones sociales, legales y ambientales para evitar el “riesgo”, que pasó aun hecho consumado; por tanto es responsable por no prever esos “riesgos”, y debe resarcir por ello a las personas afectadas incluyendo a la empresa minera ya que tienen responsabilidades compartidas; sin olvidar la reparación del grave daño ambiental ocasionado en todo un valle.

4.2.1.2. Tipologías de pobreza

Aquí se aprecia como la destrucción ambiental se relaciona con la pobreza de todas las comunidades del valle de la Siria, pudiendo decirse que estamos ante “novedosas” formas de empobrecimiento, por que toca la base material de los recursos naturales con que cuentan esas comunidades (¿pobreza por insuficiencia ambiental?), y que al ser vulnerados, refuerzan los cuadros de pobreza estructural en que han permanecido históricamente. De tal suerte que parece configurarse un tipo de **pobreza por destrucción ambiental**, que se imbrica con un tipo de **pobreza por falta de ingresos**, con la particularidad de que ambas manifestaciones son provocadas por malas prácticas productivas, por acciones irresponsables y dolosas, de una empresa extractiva de materias primas.

4.2.2. La otra crónica, “Los pobres tienen calor”, es la situación de vulnerabilidad, pobreza y desnutrición de las personas o grupos de familias, surgida de la relación entre cambio climático y la falta de alimentos en la región centroamericana; donde este fenómeno, que se combina además con los desastres naturales, es inducido por las prácticas humanas insostenibles mediante una combinación de factores, sobre todo generados en el mundo rico, pero potenciadas por nuestras malas prácticas agrícolas que ya están pasando la factura a las naciones pobres como las nuestras considerada por

expertos como una “zona de las más sensibles del planeta”. Aunque se relaciona bastante con la primera crónica (eje Niñez y adolescencia) sobre Guatemala, esta tiene un alcance centroamericano.

4.2.2.1. Criterios para establecer condiciones de pobreza.

El tema ambiental está generando desde hace algún tiempo impactos significativos en los cuadros de pobreza que presenta la región, es decir, se ha convertido en una variable más que presiona el deterioro de las condiciones de vida de los centroamericanos, o como bien apunta la CEPAL, “en la última década, el cambio climático abandonó su condición de conflicto ambiental para convertirse en un factor sigiloso de la economía”; todo esto sin que los Estados estén tomando medidas realmente a la altura de este fenómeno.

Cuando el cambio climático, provoca escasez de lluvias, produce pérdida en los cultivos y genera crisis de alimentos como es el caso de varios departamentos de Guatemala, pero cuando se manifiesta en excesos de lluvias, provoca otro tipo de daños por inundaciones, pérdidas de animales y también cosechas. Incluso infraestructura logística de empresas y otros recursos naturales (como es el caso de inundaciones del río Sixaola, Costa Rica), lo que limita el desarrollo de las comunidades y es potenciador de pobreza.

O la amenaza actual que tiene Honduras y Nicaragua, cuando se agoten las reservas de alimentos, y “disminuyan los empleos agrícolas temporales”, ante lo cual los organismos internacionales pronostican una hambruna en esos países; es decir que se aumentarían las cifras de pobreza. Además, Honduras registra desde hace varios años migraciones internas por causa de su vulnerabilidad ante el cambio climático. En Panamá las inundaciones han dejado muertos, desaparecidos y miles de damnificados. O el drama de El Salvador, quedó con un saldo de US \$77.5 millones en infraestructura y US \$27.5 millones en agro, además de 130 muertos y 13,680 damnificados por las inundaciones del 2009. Es decir, ya se están viviendo los impactos sociales, pero como siempre, los primeros en vivirlo son los más pobres.

Por lo que el denominador común con la crónica anterior, es que ambas tocan el tema ambiental, la escasez o exceso del agua, como elementos –que bajo condiciones especiales como las expuestas en cada crónica– se traducen en agentes potenciadores de pobreza y violaciones a los derechos humanos.

En este caso específico, hay una continuidad analítica con la crónica del eje temático “Niñez en riesgo” en el caso de la desnutrición de niños de zonas rurales en Guatemala, provocado también por influencia del cambio climático (razón por la cual no insistiremos en ello); aquí más bien queremos destacar un aspecto quizás mucho más complejo, sobre todo para tratarlo desde el ángulo de los derechos humanos, pero que sin embargo existen algunos planteamientos o estrategias con sentido normativo, que dan pie para traerlo a este análisis.

La crónica plantea que el tema del cambio climático es un fenómeno inducido no sólo por las malas prácticas agrícolas de nuestros productores, sino más aun por las

prácticas humanas generadas en el mundo rico. Es el mundo rico el principal emisor de gases de efecto invernadero y “los siete países del istmo centroamericano emiten menos de 0,5% de las emisiones mundiales, sin embargo son quienes apuestan más en el juego mundial del cambio climático. Sus secuelas se combinan con la vulnerabilidad socio-económica de ciertas poblaciones en la región”.

Pero debemos ir al fondo de la cuestión, estamos ante modelos económicos de un capitalismo depredador que es a todas luces insostenible. Aun así los países ricos con la complicidad de las clases de poder de los países pobres, insisten en políticas neoliberales de crecimiento, que limitan las competencias del Estado y maximizan el mercado, todas medidas políticas que no dan tregua a la naturaleza, la cuál ya está marcando sus límites y cobrándonos a todos (pero más a los pobres) la factura de la irresponsabilidad ambiental.

Desde la perspectiva de derechos humanos, se plantea así el reto de ponerle freno a esta decadencia humana que deriva en pobreza, sobre todo porque “el Estado (neoliberal) minimalista, es por definición un violador de derechos humanos” (IIDH, documento sobre pobreza y derechos humanos (2010, p. 39). Por eso desde hace algún tiempo a través de la secretaría de la ONU, se impulsa el debate en torno al “derecho al desarrollo”, que aun siendo un debate que no genera normativas vinculantes a los estados, les recomienda estrategias puntuales.

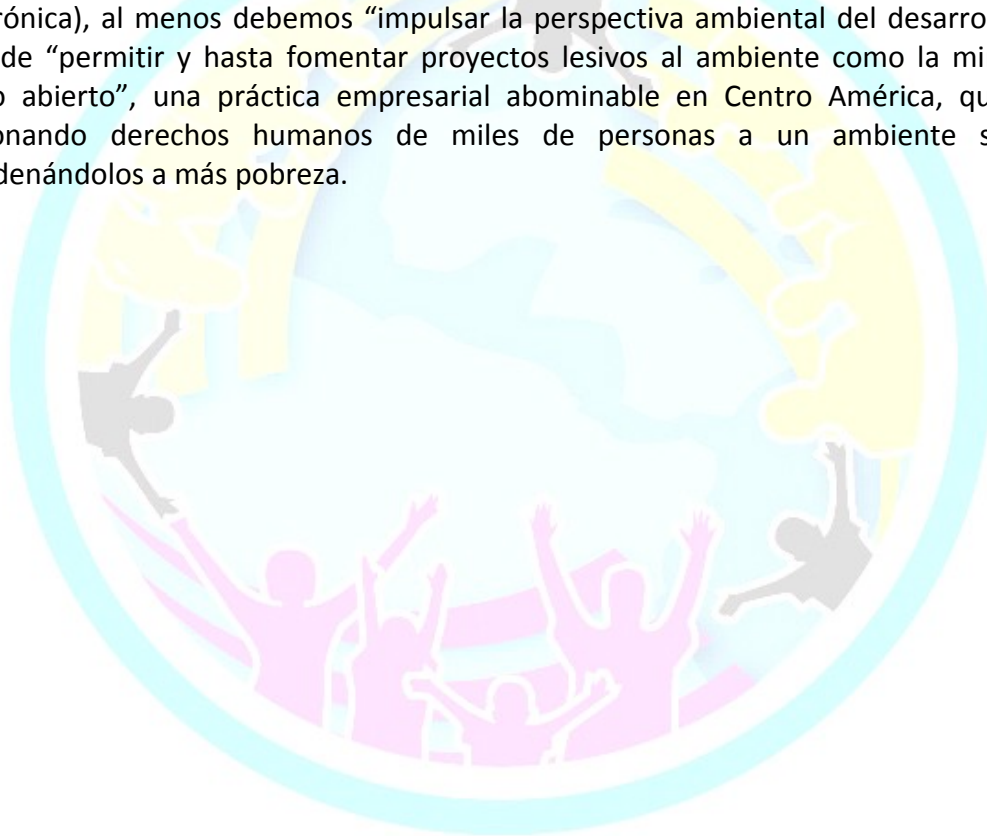
En efecto, “en 1986, tras años de debate, los gobiernos del mundo proclamaron por vez primera que el derecho al desarrollo era un derecho humano inalienable. La Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada ese año por la Asamblea General de las Naciones Unidas, representaba una nueva manera de abordar la realización de los ideales de las Naciones Unidas al proclamar: "La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo". La responsabilidad principal en la realización del derecho al desarrollo recae en los gobiernos nacionales, también destaca la cooperación internacional al afirmar que los "Estados tienen el deber de cooperar mutuamente para lograr el desarrollo".

Es claro, a la luz de la crónica sobre los impactos del cambio climático en la región, que “la persona humana” no es el sujeto central del desarrollo, ni se beneficia de él, más bien el “sujeto central” de esa noción de desarrollo es el mercado, que ha tomado corporeidad sustituyendo al ser humano. El mercado ha desplazado entonces a la persona, en su nombre se impulsan la expoliación de nuestros recursos naturales para mantener los niveles de consumo de los países ricos; de ahí que los Estados de esas potencias impulsoras de este modelo económico excluyente y violador de los derechos humanos, son quienes tienen en primera instancia la responsabilidad ética de resarcir los daños al ambiente en esta región, sin excluir a los estados nacionales.

Después en noviembre de 1997, el tercer grupo de trabajo sobre el derecho al desarrollo presentó su informe a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, y posteriormente al Consejo Económico y Social en Nueva York, en julio de 1998. En el informe se esboza una estrategia mundial para la promoción y la aplicación del derecho al desarrollo, como sugerencias a los Estados:

Una “reforma legislativa para garantizar que el derecho de los tratados tenga precedencia sobre el derecho interno; La ratificación de tratados de derechos humanos; La adopción de medidas económicas y sociales para evitar la exclusión de grupos marginalizados por causa de la extrema pobreza; La protección de la base económica y las condiciones de vida de la población local; La adopción de medidas para garantizar que los grupos pobres y vulnerables tengan acceso a los bienes productivos como la tierra, el crédito y los medios de empleo independiente”, entre otras.

Parece lógico considerar, que ante el impacto que está causando el cambio climático en la región, y en donde los países ricos, tienen una alta cuota de responsabilidad, tales sugerencias a los Estados, deberían ser puestas en práctica a efectos de comenzar a implementar la utopía del “derecho al desarrollo”, como una vía alterna para contrarrestar la vulnerabilidad socio-económica y ambiental que están generando más pobreza en Centro América. O como sugiere Raúl Leis, sociólogo panameño (citado en la crónica), al menos debemos “impulsar la perspectiva ambiental del desarrollo”, es vez de “permitir y hasta fomentar proyectos lesivos al ambiente como la minería a cielo abierto”, una práctica empresarial abominable en Centro América, que está lesionando derechos humanos de miles de personas a un ambiente sano y condenándolos a más pobreza.



4.2.2.2. Tipologías de pobreza

En las situaciones expuestas, se puede de relieve otros dos tipos de pobreza relacionados con problemas ambientales, una en la que se reitera un tipo de **pobreza por alteraciones ambientales**, provocadas por cuestionadas prácticas productivas en países industrializados del primer mundo y también en nuestros países “menos desarrollados”, cuyas dinámicas tienen como efecto mediato, la exacerbación de fenómenos de desastres “naturales” que terminan configurando una pobreza por destrucción ambiental.

4.3 Indígenas.

En este eje incluimos también dos crónicas por los aspectos comunes que tienen, la primera es “El drama sin respuesta de los apátridas: gente de ninguna parte”, país Panamá; y la segunda “El mar de montañas de Changuinola”, también en Panamá.

4.3.1. La primera crónica. “Nacieron en Panamá pero el Estado no los reconoce como panameños”, confinados en pueblos fronterizos no pueden salir del Darién por no tener cédulas de identidad, cuando la familia de Luz Elena han intentado salir de Santa Fe, su pueblo, a algún otro pueblo cercano, las autoridades policiales los han bajado de los buses y regresado a Santa Fe, por creer que son extranjeros indocumentados. Nunca han sido censados, ya que las autoridades panameñas han mostrado desinterés, y no les extienden cédula por que las leyes panameñas piden tres testigos que sostengan que nacieron allí; pero como se trata de comunidades indígenas con prácticas nómadas, lo que los hace moverse de un lado a otro, la posibilidad de reunir los testigos y que tengan cédula es toda una odisea.

Aquí se denuncia un caso que tiene ribetes históricos, por tratarse de personas pertenecientes a los pueblos originarios de América, que en muchos países siguen siendo “no ciudadanos”, al no otorgárseles sus documentos de identidad personal; en otros, hasta hace pocos años se comenzó el proceso de inscripción y registro para extenderles su cédula. Entonces no es un caso fortuito o aislado, sino una práctica más o menos sistemática y violatoria de los derechos civiles y políticos en nuestros países contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, que devienen en violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales, establecidos en el Protocolo de San Salvador, vigente desde 1998. Al ser “invisibles”, se viola su derecho a tener una identidad, un nombre y un territorio.

4.3.1.1. Criterios para establecer condiciones de pobreza

Este es un caso donde quizás se violan claramente los dos primeros niveles de la jerarquía de derechos humanos, como son los civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales. También es un caso donde el “postulado” del IIDH, expuesto en documento supra-citado, sobre pobreza y derechos humanos (2010), que dice: “existe una relación de interdependencia entre pobreza y violación a los derechos

humanos”, se cumple casi al pie de la letra, ya que en este caso, la condición de pobreza en primera instancia por la exclusión que vive la familia de Elena (más el resto de familias invisibles que no recoge la crónica, pero que existen en Santa Fe), se da por que son gente a los que se les está violando en principio, sus derechos civiles y políticos elementales, lo cual les limita las posibilidades de ejercer su derecho constitucional y ciudadano a tener una identidad, un nombre en el registro público, un territorio. Por eso son “invisibles”.

Luego, en cadena, se aprecia una violación a sus derechos económicos, sociales y culturales, ya que al ser personas sin identidad, no tienen las posibilidades de demandar derechos humanos básicos como la educación, la salud, el servicio de agua potable, una vivienda digna. Razón por la que su único horizonte es sub-vivir en una pobreza extrema, tanto por “carencia de ingresos”, que les impide niveles básicos de consumo, como por “insatisfacción de necesidades básicas”.

La realidad de estas familias consumidas en una pobreza que podríamos calificar como crónica (la peor de todas las pobrezas) por el círculo hermético de pobreza que comprende, retrata lo que ya se ha dicho con mucho sustento empírico, de que los pueblos originarios de América Latina “son los más pobres entre los pobres”.

Se evidencia al mismo tiempo, cómo la pobreza de estos pueblos indígenas representados en la familia de Elena, surge “como causa y efecto de violación de derechos humanos”, ya que sus derechos humanos elementales están primero, en la base de su situación expresada después en precariedad material y pobreza; pero que al no gozar de tales derechos, estas familias no tienen la capacidad de “defender, por sus propios medios” tanto sus derechos civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales; por lo que la superación de su pobreza depende de la recuperación de sus derechos humanos. El Estado panameño tiene aquí la responsabilidad total, y que al no actuar con diligencia, está alargando la violación de derechos humanos de esta familia.

4.3.1.2. **Tipologías de pobreza.** De lo descrito se desprende una concatenación de tipologías, en primer lugar la existencia de una situación de pobreza por discriminación, por exclusión de derechos ciudadanos y como consecuencia una pobreza por carencia de ingresos.

4.3.2. La siguiente crónica, “El mar de montañas de Changuinola”. En 1975 cuatro comunidades indígenas ngábés desaparecieron con el embalse del proyecto hidroeléctrico Chan-75, construida por la Corporación AES, que actualmente quiere añadirle vatios de potencia al mercado eléctrico del Panamá. Mientras tanto las familias indígenas afectadas reclaman un pago justo por las tierras que están siendo expropiadas e inundadas por el embalse del río Changuinola, segundo en importancia en el país, luego que en los años 70s se inundaran 35 mil hectáreas de terreno con aguas del río Bayano.

El 22 de mayo del 2011, la empresa AES Changuinola, que construye la hidroeléctrica, cerró las compuertas a la altura de la ya desaparecida comunidad de Charco La Pava, y

el embalse empezó a llenarse ante la mirada de mucha gente que aun se resiste a dejar sus tierras. Carolina Tera, es una de las mujeres a la que la empresa no ha podido convencerla de que firme la oferta de dinero que le dan por sus tierras, por que para ella el precio es injusto, después de toda una vida de trabajo.



4.3.2.1. Criterios para establecer condiciones de pobreza

La primera reacción que surge es que históricamente en nuestro continente y en nombre del “desarrollo” (que ha excluido siempre a los pueblos originarios), se impulsan proyectos hidroeléctricos que han afectado y siguen afectando a estos pueblos; por lo que estamos ante una práctica recurrente de violación a sus derechos económicos, sociales y culturales.

De forma inmediata la pugna surge porque la empresa que construye el embalse no está dispuesta a pagar el precio de las tierras que la familia Tera solicita; ya que no tienen opción de quedarse, pues el embalse ha inundado ya la mayor parte de las tierras de los pobladores.

Como se ha dicho, históricamente los pueblos originarios son los más pobres entre los pobres, sin embargo aquí ellos tienen la opción de disponer de algunas tierras para cultivar lo básico para el consumo familiar, patrimonio del cual los está despojando (en apariencia) una empresa transnacional de la energía, pero con el visto bueno del gobierno de turno. Por lo que el tema de la pobreza, estaría siendo potenciada y ampliada por dicho proyecto, vale decir por el Estado, lo cuál resulta una ironía, ante lo cual se da una violación a sus derechos económicos, sociales y culturales que en teoría debieron ser protegidos por el Estado panameño, previendo el “riesgo”. Y por añadidura, en la línea en la que se vienen interpretando estas realidades, puede inferirse la existencia de un tipo de **pobreza por despojo de tierras**.

Es decir se violan sus derechos económicos en el tanto son despojados por siempre de los medios de subsistencia como son la tierra, los frutales y los animales domésticos como patrimonio de la economía familiar y comunal, que los limita para acceder a sus necesidades básicas. En cadena se violan sus derechos sociales y culturales al destruir el concepto de comunidad y las relaciones sociales implícitas, lengua, identidad, o sea han roto el tejido comunitario, producto de los desalojos y reubicación de indígenas que dejaron de ser voluntarios; todo lo cual riñe con la normativa internacional del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Ante este panorama que genera desalojos o reubicaciones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, tomó cartas en el asunto en marzo de 2010, así, “ha recomendado a Panamá tomar las medidas necesarias y efectivas para asegurar la prohibición de desalojos forzosos e insta al Estado a que asuma su papel como mediador en estos conflictos “protegiendo a sus ciudadanos, incluyendo indígenas y afro panameños, y colabore a encontrar una solución a los conflictos de tierras que permitan reconciliar proyectos de desarrollo con la cosmovisión indígena”.

5. A modo de conclusiones.

Del análisis de las crónicas se desprende que los factores causales de pobreza en la región son disímiles, y esto se debe al hecho que al ser una región vulnerable en términos socioeconómicos y ambientales, además de arrastrar insuficiencias de tipo políticas, cualquier fenómeno que tenga algún impacto considerable en alguna de esas dimensiones, se vuelve causal de pobreza.

Se infiere que las crónicas plantean unas más, otras menos, situaciones de “dependencia” de las personas o sujetos que viven algún tipo de pobreza; es decir, con dificultades diferenciadas para sobreponerse por su cuenta del estado de privación en que se encuentran.

En la mayoría de los casos, se percibe una ausencia de “autonomía” para decidir algún “plan de vida” digna, en el tanto carecen de la “libertad” de elección, ya que sus vidas transitan en una cotidianidad que está marcada por la contingencia de vivir el día a día.

Tanto en la crónica sobre la desnutrición de niños en Guatemala, como los niños recolectores en la “chureca” de Estelí, Nicaragua, el concepto base de “vida” como “valor radical fundante” para llegar a ser personas con algún nivel de dignidad, no cuenta ya para los niños de Guatemala que perecieron por causa de la desnutrición, y para los que siguen luchando por su vida, ésta sigue en juego. Es evidente aquí las violaciones a sus derechos humanos, ante un Estado indiferente.

La “vida digna” la hemos entendido como una especie de punto de inflexión, que media entre pobreza y derechos humanos. Debajo de ella, está la ruta hacia la pobreza, hacia arriba, la práctica que conduce al ejercicio de los derechos humanos.

En todas las crónicas analizadas se identifica alguna o varias formas o tipologías de pobreza, sea explícita o implícita, que de alguna manera su trama está relacionada con algún (os) derechos humanos que son vulnerados o violados, pero donde no siempre hay evidencia fuerte para responsabilizar al Estado, al menos de forma directa. Pero existen casos donde nos parece que sí es deducible algunas responsabilidades.

El ambiente, en su versión del “cambio climático”, aparece como tema emergente relacionado con la profundización de la pobreza en la región, y que se perfila como agente potenciador de violaciones a los derechos humanos; al que podríamos adicionar el tema de la minería a cielo abierto en Honduras, donde el impacto tanto social como ambiental es grave, sobre todo porque involucra un entorno geográfico donde viven miles de personas (de acuerdo con la crónica). Por lo que la responsabilidad que cabe al Estado, creemos que no puede ser ignorada.

De forma similar, pero con otras especificidades relacionadas con los derechos humanos que son violentados, están los casos de los pueblos indígenas de Panamá, donde viven los “invisibles”, los “apátridas”, quienes carecen de una identidad legal, que les cercena prácticamente del disfrute de todos sus derechos humanos. Además de aquellos indígenas que están en un litigio por que una empresa transnacional (que

construye una represa eléctrica) les pague un precio justo por las inundaciones de sus tierras y cosechas.

En síntesis, en Centro América, la pobreza tiene tantas vías para hacerse presente, como también diversos agentes que la recrean, la potencian y profundizan; casi siempre esta tiene vínculos con violaciones a los derechos humanos de los más débiles, por lo que sólo la investigación sistemática y profunda podrá ir despejando las dificultades metodológicas y analíticas para establecer más sólidamente esas relaciones dinámicas, que se traduzcan en principios y normativa de derechos humanos.

Bibliografía.

Barillas, Byron (2010). Crónicas sobre pobreza y derechos humanos en Centro América: sistematización e interpretación. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) (documento inédito).

Casal H., Jesús María (2008). Los derechos humanos y su protección: Estudio sobre derechos humanos y derechos fundamentales. Caracas. (Disponible en Internet).

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) (2010). Pobreza y derechos humanos: hacia la definición de parámetros conceptuales desde la doctrina y acciones del sistema interamericano. Documento de trabajo.

Fernández García, Eusebio (2001). Dignidad Humana y ciudadanía cosmopolita. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid. (Disponible en Internet)

Palacios, Agustina (2007). Derechos humanos y situaciones de dependencia. Editorial DYKINSON, S.I. Meléndez Valdez. Madrid. (Disponible en Internet)

Sauma, Pablo, en Barahona y Ceciliano (editores) (2007). Medición y tendencias de la pobreza en Costa Rica. En: Las interrogantes por el rumbo del país: debates sobre economía, política, sociedad y cultura, Tomo II. FLACSO, C.R.